

Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S.

*Estados financieros al 31 de diciembre de 2022 y al 31 de
diciembre de 2021 e Informe del Revisor Fiscal*

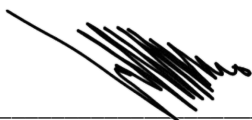


Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S.
Certificación a los Estados Financieros

Declaramos que hemos verificado previamente las afirmaciones contenidas en los estados financieros de Perimetral Oriental de Bogotá, S.A S., finalizados al 31 de diciembre de 2022 y al 31 de diciembre de 2021, los cuales se han tomado fielmente de libros. Por lo tanto:

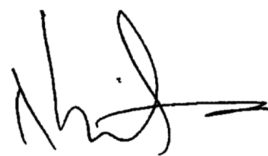
- Los activos y pasivos de la Concesionaria existen en la fecha de corte y las transacciones registradas se han realizado durante el periodo.
- Los activos representan probables beneficios económicos futuros (derechos) y los pasivos representan probables sacrificios económicos futuros (obligaciones), obtenidos o a cargo de la Concesionaria en la fecha de corte.
- Todos los elementos han sido reconocidos como importes apropiados.
- Los hechos económicos han sido correctamente clasificados, descritos y revelados.

Los estados financieros han sido autorizados para su divulgación por el Representante Legal el 31 de marzo 2023. Estos estados financieros van a ser puestos a consideración del máximo órgano social, quien puede aprobar o improbar estos Estados Financieros.



Tomer Ginesin
Representante Legal Suplente

Escriba el texto aquí



Néstor Alfonso Vásquez Serrano
Contador



PERIMETRAL ORIENTAL DE BOGOTÁ S.A.S.

ESTADOS DE SITUACIÓN FINANCIERA

POR LOS AÑOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 Y 2021

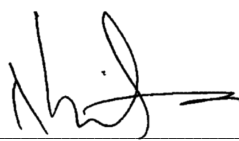
(Expresados en miles de pesos)

ACTIVOS	Nota	2022	2021
ACTIVOS CORRIENTES			
Efectivo y equivalentes de efectivo	8	\$ 254.946.825	\$ 345.131.351
Cuentas por cobrar a entidades relacionadas y otras cuentas por cobrar	9	2.034.792	1.770.047
Otros activos no financieros	10	404.322	419.441
Activos financieros - acuerdo de concesión	12	757.755.925	524.756.759
Total activos corrientes		1.015.141.864	872.077.598
ACTIVOS NO CORRIENTES			
Efectivo y equivalentes de efectivo	8	618.607.890	389.752.126
Activos financieros - acuerdo de concesión	12	113.031.495	198.917.442
Impuesto Diferido	7	57.054.749	53.192.528
Total activos no corrientes		788.694.134	641.862.096
Total activos		\$ 1.803.835.998	\$ 1.513.939.694
PASIVOS Y DÉFICIT PATRIMONIAL			
PASIVOS CORRIENTES			
Préstamos y obligaciones financieras	16	\$ 447.702.981	\$ 406.716.084
Cuentas por pagar comerciales	13	132.963.585	92.689.688
Otras cuentas por pagar	15	789.431	691.104
Pasivos por otros tributos	14	619.607	902.785
Otros pasivos no financieros	12 y 17	77.910.848	118.913.588
Total pasivos corrientes		659.986.452	619.913.249
PASIVOS NO CORRIENTES			
Préstamos y obligaciones financieras	16	738.437.158	604.442.349
Otros pasivos no financieros	12 y 17	513.019.667	389.752.126
Total pasivos no corrientes		1.251.456.825	994.194.475
Total pasivos		1.911.443.277	1.614.107.724
PATRIMONIO			
Capital suscrito y pagado		200.000	200.000
Resultados acumulados		(100.368.030)	(120.695.891)
Resultados del ejercicio		(7.439.249)	20.327.861
Total patrimonio	18	(107.607.279)	(100.168.030)
Total pasivos y déficit patrimonial		\$ 1.803.835.998	\$ 1.513.939.694

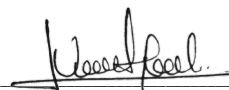
Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros



TOMER GINESIN
Representante Legal
(Ver mi certificación adjunta)



NÉSTOR ALFONSO VÁSQUEZ SERRANO
Contador Público
T.P. No 81771-T
(Ver mi certificación adjunta)



LEIDY VIVIANA AREVALO VASQUEZ
Revisora Fiscal
T.P. No. 245351-T
Designada por Deloitte & Touche S.A.S.
(Ver mi informe adjunto)



PERIMETRAL ORIENTAL DE BOGOTÁ S.A.S.

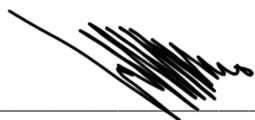
ESTADOS DE RESULTADO INTEGRAL

POR LOS AÑOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 Y 20211

(Expresados en miles de pesos)

	Nota	2022	2021
Ingresos de actividades ordinarias	3	\$ 91.901.821	\$ 83.412.454
Costo de operación	4	<u>(66.256.681)</u>	<u>(56.930.034)</u>
Utilidad bruta		25.645.140	26.482.420
Ingresos financieros	5	165.599.995	103.191.095
Costos financieros	6	<u>(202.546.604)</u>	<u>(108.712.927)</u>
(Pérdida) Utilidad antes de impuestos		<u>(11.301.469)</u>	<u>20.960.588</u>
Impuesto a las ganancias	7	<u>3.862.220</u>	<u>(632.727)</u>
Total resultado del período		<u>\$ (7.439.249)</u>	<u>\$ 20.327.861</u>

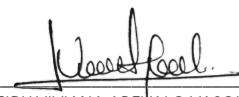
Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros



TOMER GINESIN
Representante Legal
(Ver mi certificación adjunta)



NÉSTOR ALFONSO VÁSQUEZ SERRANO
Contador Público
T.P. No 81771-T
(Ver mi certificación adjunta)



LEIDY VIVIANA AREVALO VASQUEZ
Revisora Fiscal
T.P. No. 245351-T
Designada por Deloitte & Touche S.A.S.
(Ver mi informe adjunto)



PERIMETRAL ORIENTAL DE BOGOTÁ S.A.S.

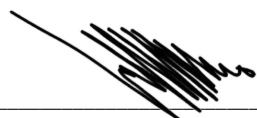
ESTADOS DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO

POR LOS AÑOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 Y 2021

(Expresados en miles de pesos)

	Capital suscrito y pagado	Resultados Acumulados	Patrimonio
SALDO AL 1 DE ENERO DE 2021	\$ 200.000	\$ (120.695.891)	\$ (120.495.891)
Resultado del período	-	20.327.861	20.327.861
SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021	200.000	(100.368.030)	(100.168.030)
Resultado del período	-	(7.439.249)	(7.439.249)
SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022	\$ 200.000	\$ (107.807.279)	\$ (107.607.279)

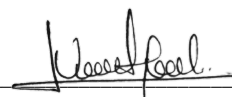
Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros



TOMER GINESIN
Representante Legal
(Ver mi certificación adjunta)



NÉSTOR ALFONSO VÁSQUEZ SERRANO
Contador Público
T.P. No 81771-T
(Ver mi certificación adjunta)



LEIDY VIVIANA AREVALO VASQUEZ
Revisora Fiscal
T.P. No. 245351-T
Designada por Deloitte & Touche S.A.S.
(Ver mi informe adjunto)



PERIMETRAL ORIENTAL DE BOGOTÁ S.A.S.

ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO

POR LOS AÑOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 Y 2021

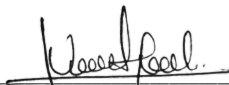
(Expresado en miles de pesos)

	2022	2021
FLUJOS DE EFECTIVO DE ACTIVIDADES DE OPERACION:		
Resultado del período	\$ (7.439.249)	\$ 20.327.861
Ajustes para conciliar el resultado con el efectivo neto provisto por las actividades de operación:		
Impuesto diferido	(3.862.220)	632.727
Diferencia en cambio, neto	79.945.705	33.966.403
Costo por intereses	152.109.146	(28.444.571)
Cambios en activos y pasivos:		
Activos financieros - acuerdo de concesión	(147.113.219)	26.031.264
Cuentas por cobrar a entes relacionados y otras cuentas por cobrar	(264.745)	1.111.984
Otros activos no financieros	15.119	(203.826)
Cuentas por pagar comerciales	40.273.897	12.016.658
Pasivos por otros tributos	(283.178)	480.354
Otras cuentas por pagar	98.327	(24.798.021)
Otros pasivos no financieros	82.264.801	82.286.513
Efectivo provisto por las actividades de la operación	195.744.384	123.407.346
FLUJOS DE EFECTIVO DE ACTIVIDADES DE FINANCIACION:		
Intereses y comisiones pagadas	(49.860.987)	(35.526.250)
Amortización de créditos	(7.212.159)	(3.777.216)
Efectivo usado en las actividades de la financiación	(57.073.146)	(39.303.466)
AUMENTO NETO DE EFECTIVO EN EL PERÍODO	138.671.238	84.103.880
EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO AL INICIO DEL PERÍODO	734.883.477	650.779.597
EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO AL FINAL DEL PERÍODO	\$ 873.554.715	\$ 734.883.477

Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros


 TOMER GINESIN
 Representante Legal
 (Ver mi certificación adjunta)


 NÉSTOR ALFONSO VÁSQUEZ SERRANO
 Contador Público
 T.P. No 81771-T
 (Ver mi certificación adjunta)


 LEIDY VIVIANA AREVALO VASQUEZ
 Revisora Fiscal
 T.P. No. 245351-T
 Designada por Deloitte & Touche S.A.S.
 (Ver mi informe adjunto)



PERIMETRAL ORIENTAL DE BOGOTÁ S.A.S.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

AL 31 DE DICIEMBRE 2022 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2021

(Expresadas en miles de pesos)

1. INFORMACIÓN GENERAL

Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S. (la Concesionaria), fue constituida mediante documento privado del 15 de agosto de 2014, inscrito ante la Cámara de Comercio de Bogotá el día 20 de agosto de 2014, bajo el número 01860983 del libro IX. Inició operaciones el 21 de agosto de 2014, y su duración legal es indefinida. El domicilio principal es en la Calle 93 No. 13-45, Oficina 601 en la ciudad de Bogotá, Colombia.

Su objeto social es la suscripción y ejecución del contrato de concesión bajo el esquema de Asociación Público Privada (APP - un esquema de ejecución de cualquier tipo de proyecto de inversión en donde el sector público y el sector privado trabajan conjuntamente y alinean sus objetivos) para la financiación, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación, mantenimiento y reversión del corredor Vía Perimetral del Oriente de Cundinamarca, en desarrollo del mismo, la Concesionaria podrá desarrollar actividades necesarias para el cumplimiento del objeto social.

La Concesionaria y la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), firmaron el Contrato de Concesión No. 002 de 2014, bajo el esquema de APP; el objeto del contrato es el otorgamiento de una concesión para que el concesionario, por su cuenta y riesgo, realice la financiación, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación, mantenimiento y reversión del corredor Vía Perimetral del Oriente de Cundinamarca.

El Contrato de Concesión No. 002-2014, establece en la cláusula 3.13 de la parte general, la obligación para la Concesionaria de constituir un Patrimonio Autónomo, mediante la celebración de un contrato de fiducia mercantil irrevocable de administración y fuente de pago con una Fiduciaria, para la administración de los recursos del proyecto y para la realización de los pagos que se requieran para el desarrollo del Contrato de Concesión.

El 11 de noviembre de 2014, se celebró entre la Fiduciaria Bancolombia S.A. y Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S. un contrato de fiducia mercantil irrevocable de administración y fuente de pago, cuyo objeto es administrar los recursos del proyecto y garantizar que a los mismos se les de la destinación prevista en el Contrato de Concesión y en sus apéndices y anexos, con el fin de lograr la adecuada ejecución del proyecto. El contrato de fiducia mercantil tiene una vigencia igual a la del contrato de concesión y permanecerá vigente hasta que se produzca la liquidación de este.

En los términos de la sección 1.114 de la parte general del Contrato de Concesión, el patrimonio autónomo será el centro de imputación contable del proyecto y por lo tanto todos los hechos económicos del proyecto serán contabilizados en el patrimonio autónomo incluyendo, pero sin limitarse a todos los ingresos y gastos del proyecto.

El 16 de mayo de 2016, se firma el otrosí No.1 al contrato de fiducia mercantil, con el objeto de incorporar en el contrato la facultad que tiene el Patrimonio Autónomo para suscribir los documentos de la financiación del proyecto en calidad de deudor principal, siendo solidariamente responsable la Concesionaria; en dicho otrosí se modifica la cláusula 2.01, la cual corresponde al objeto del contrato de fiducia mercantil, donde se detallan las facultades dadas a la Fiduciaria para adelantar y suscribir todo tipo de operación de crédito con los prestamistas, previa instrucción expresa y escrita del Fideicomitente.

La modificación antes descrita fue avalada y aprobada en su integridad por la ANI mediante comunicación No. 2016-306-011779-1 de mayo 4 de 2016.



La Concesionaria consolidó la información financiera del Patrimonio Autónomo P.A. Perimetral Oriental de Bogotá con sus estados financieros, para efectos de reflejar la realidad económica de la Concesionaria, incluido el patrimonio (la Concesionaria).

El 18 de agosto de 2015, se celebró entre la Concesionaria y el Consorcio Constructor POB (JV-POB) un contrato de ingeniería, procura y construcción para llevar a cabo cada una de las actividades previstas dentro de contrato marco (contrato de concesión); este contrato cuenta con el aval de la ANI y actualmente está en etapa de ejecución.

De acuerdo con los términos y condiciones del contrato, el contratista EPC realizará bajo la modalidad de suma global fija, en términos llave en mano y en aplicación del principio de transparencia, el diseño y obras EPC para satisfacer las pruebas del contrato de concesión y lograr la terminación de cada unidad funcional, dentro del plazo de finalización del contrato de EPC, todo lo anterior en concordancia con las normas de cumplimiento.

El contratista EPC tendrá frente al concesionario bajo este contrato los mismos derechos y obligaciones que el concesionario tiene frente a la ANI bajo el contrato de concesión, respecto de solicitar alteraciones, desviaciones, adiciones y remociones de las obras EPC, incluyendo lo referente a las obras relacionadas con el diseño o la construcción del proyecto e incluyendo alteraciones, cambios, aumentos y disminuciones en la cantidad de cualquier ítem o parte del proyecto.

Todos los riesgos, obligaciones y responsabilidades del Concesionario bajo el Contrato de Concesión con relación a los aspectos relevantes serán cumplidos y asumidos por el Contratista EPC de acuerdo con este Contrato (independientemente que dicha obligación o responsabilidad sea mencionada específicamente del Contrato). El Contratista EPC reconoce que el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato podrá resultar en incumplimientos del Concesionario, o la pérdida de beneficios y/o en que se vuelva responsable en virtud del Contrato de Concesión, y acepta que sus responsabilidades ante el Concesionario con respecto a cualquiera de dichos incumplimientos incluirán pero sin limitarse a cualquier pérdida o responsabilidad del Concesionario en virtud del Contrato de Concesión, que surja como resultado de dicho incumplimiento. Para efectos de claridad, ninguna de las disposiciones del capítulo IV del contrato restringirá ni limitará de manera alguna la responsabilidad del Contratista EPC ante el Concesionario por cualquier incumplimiento de sus obligaciones en virtud de dicho Contrato, independientemente de si dichas obligaciones son o no Obligaciones Derivadas u Obligaciones Independientes del Contratista EPC.

El Contratista EPC no tendrá beneficios, privilegios, compensaciones o protecciones adicionales en relación con los aspectos relevantes a aquellos a los que el Concesionario tenga derecho bajo el Contrato de Concesión y diferentes a los derechos independientes del contratista EPC, especificados en este Contrato. Por lo tanto, el Contratista EPC solo tendrá derecho a recibir las reparaciones o compensaciones con relación a los aspectos relevantes a los que el Concesionario mismo tenga derecho a recibir bajo el Contrato de Concesión, y únicamente en la medida en que dichas reparaciones o compensaciones fueran efectivamente otorgados al Concesionario.

Como contraprestación total por la ejecución satisfactoria de las obligaciones del Contratista EPC en virtud del Contrato, el Concesionario le pagará al Contratista EPC una suma global y fija equivalente a \$1.127.328.659.

El Concesionario y el Contratista EPC deberán adquirir y mantener, o hacer que se adquieran o se mantengan las pólizas de seguro identificadas en el contrato, estrictamente de conformidad con los requisitos de cobertura mínima como lo establece el contrato.

El Concesionario y el Contratista EPC deberán garantizar cada una de las Pólizas de Seguro adquiridas y mantenidas por cada uno de ellos bajo el presente Contrato, las cuales serán tomadas de conformidad y en cumplimiento de todos los requisitos del Contrato de Concesión.



Al 31 de diciembre de 2022, la Concesionaria tenía 218 empleados fijos; 213 laborando en el proyecto de concesión y 5 en la gerencia administrativa. Al 31 de diciembre de 2021, la Concesionaria tenía 174 empleados fijos; 166 laborando en el proyecto de concesión y 8 en la gerencia administrativa.

El proyecto se encuentra en Etapa Preoperativa, la cual esta a su vez compuesta por la Fase de Preconstrucción y la Fase de Construcción. Actualmente el proyecto está en la Fase de Construcción, la cual terminará cuando se suscriba la última de las actas de terminación de unidad funcional, fecha en la cual terminará la Etapa Preoperativa. El detalle de la operación del proyecto se describe en la Nota 2.16 numeral IV.

2. BASES DE PREPARACIÓN

A. *Base de preparación de los estados financieros*

Para efectos legales en Colombia, los estados financieros principales son los estados financieros individuales, los cuales se expresan en pesos colombianos, por ser la moneda de presentación o reporte para todos los efectos.

Normas contables aplicables - La Concesión, de conformidad con las disposiciones vigentes emitidas por la Ley 1314 de 2009 reglamentada, compilada y actualizada por el Decreto 1611 de 2022, 938 de 2021 y anteriores, prepara sus estados financieros de conformidad con normas de información financiera aceptadas en Colombia para Grupo 1, las cuales se basan en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) junto con sus interpretaciones, traducidas al español y emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB, por su sigla en inglés) vigentes al 31 de diciembre de 2018.

Las políticas contables significativas seleccionadas para la presentación de estos estados financieros se describen en la Nota 2.5.

B. *Normas y enmiendas incorporadas en Colombia*

No hubo nuevas normas o enmiendas que sean efectivas para el año 2022.

Las siguientes interpretaciones y enmiendas emitidas por el IASB fueron incorporadas mediante el Decreto 938 de 2021 que son efectivas a partir del 1 de enero de 2023. La entidad no las ha implementado anticipadamente y no espera que la adopción tenga un impacto importante en los estados financieros consolidados en periodos futuros, excepto por lo específicamente indicado a continuación.

- NIC 1 para clasificar un pasivo como corriente cuando no tiene el derecho al final del período sobre el que se informa de aplazar la liquidación del pasivo durante, al menos, los doce meses siguientes a la fecha del periodo sobre el que se informa.
- NIC 16 respecto a productos obtenidos antes del uso previsto.
- NIC 37 respecto al costo de cumplimiento.
- NIIF 9, NIIF 7, NIC 39 respecto a la reforma de la tasa de interés de referencia
- NIIF 3 respecto a los activos adquiridos, los pasivos asumidos y los contingentes.
- Mejoras anuales a las NIIF 2018-2020: NIIF 1 respecto a subsidiaria que adopta por primera vez las NIIF. NIIF 9 respecto a la baja en cuenta de pasivos financieros. NIC 41 respecto los impuestos en la medición a valor razonable. NIIF 4 respecto a la exención temporal que la aseguradora aplique la NIC 39 para los periodos anuales que comiencen antes del 1/1/2023.



- Fase 2 de la reforma de la tasa de interés de referencia: enmiendas a la NIIF 9, NIC 39, NIIF 7, NIIF 4.
- NIIF 16 respecto al expediente práctico sobre concesiones de renta relacionadas a Covid-19 después del 30 de junio de 2021, la Entidad no aplico el expediente práctico que es opcional.

Las siguientes interpretaciones y enmiendas emitidas por el IASB fueron aprobadas mediante el Decreto 1611 de 2022 efectivas a partir del 1 de enero 2024. La entidad no las ha implementado anticipadamente ni ha determinado aún el posible impacto que estas pudieran tener una vez implementadas.

- NIC 1 respecto a la revelación de políticas contables.
- NIC 8 respecto a la definición de estimados contables.
- NIC 12 respecto a impuestos diferidos relacionados a activos y pasivos generados en una transacción única.

Las siguientes normas y enmiendas emitidas por el IASB aún no fueron aprobadas o no están vigentes para su implementación en Colombia. La entidad no las ha implementado anticipadamente ni ha determinado aún el posible impacto que estas pudieran tener una vez implementadas.

- NIIF 17 respecto a contratos de seguro.
- NIIF 10 y NIC 28 respecto a la venta o contribución de activos entre un inversionista y su asociada o negocio conjunto.

2.1 Negocio en marcha - Los estados financieros han sido preparados sobre la base de que la Concesionaria podrá continuar como negocio en marcha, debido a que se logró el acuerdo de financiación del proyecto en mayo de 2016. La administración consiguió el primer y segundo desembolso de dicha financiación en el segundo semestre de 2016 y el tercero en mayo de 2017. La estructuración de este negocio hace que la Concesionaria genere pérdidas en los primeros años de ejecución, lo cual ha generado un déficit patrimonial.

Como se indica en la Nota 16, al 31 de diciembre de 2022, la Concesionaria no ha cumplido con ciertos compromisos operacionales en el marco del contrato de concesión N° 002 de 2014, e incluidos como parte de los condicionamientos en los contratos de crédito sindicado (ver Nota 16), lo que dio lugar a un aplazamiento de los desembolsos del contrato de crédito sindicado. A la fecha de estos estados financieros, la Concesionaria no ha sido notificada de ninguna acción concreta de las entidades financieras para acelerar el pago de los créditos. El crédito sindicado mencionado se presenta en el estado de situación financiera como un pasivo financiero corriente. No obstante, el Grupo Shikun & Binui e Infrared Infrastructure, accionistas de la Concesionaria, poseen los recursos necesarios y han manifestado su apoyo irrestricto para asegurar la existencia operativa de la Concesionaria en un futuro previsible.

Las pérdidas acumuladas al 31 de diciembre de 2022, generan un déficit patrimonial de \$ 107.607.279, lo que pudiera ser indicativo de causal de disolución. Antes de la expedición de la Ley 2069 de 2020 (Ley de Emprendimiento), el Código de Comercio establecía la causal de disolución por pérdidas consistente en la disminución del patrimonio neto por debajo del 50% del capital suscrito. La Ley de Emprendimiento reemplazó dicha causal por una nueva, basada en el no cumplimiento de la hipótesis de negocio en marcha. Esta nueva causal no se limita a una verificación objetiva de la comparación entre el patrimonio y el capital, como ocurría con la causal por pérdidas, sino que implica que los administradores deben hacer un análisis de la situación financiera y operativa de la Concesionaria. De acuerdo con la Superintendencia de Sociedades (Oficio 220-016853 del 24 de febrero de 2021) la gerencia debe considerar los hechos actuales y proyectarse en el futuro de la empresa al menos 12 meses, pero sin limitarse a este tiempo, a partir del cierre del ejercicio. Dentro de los criterios mencionados por la Superintendencia de Sociedades se incluyen: (i) flujos de efectivo negativos; (ii) dificultad para acceder a préstamos bancarios en el corto plazo; (iii) renegociación o reestructuración de créditos; (iii)



incumplimiento de pago a los acreedores; (iv) escasez de suministros esenciales para la operación, entre otros.

Frente a la evaluación del cumplimiento de la hipótesis de negocio en marcha, la Superintendencia de Sociedades, mediante Oficio 220-034919 del 28 de marzo de 2021, indicó que de acuerdo con el numeral 15 del Decreto 2101 de 2016, las entidades pueden estar bajo alguno de los siguientes escenarios: a) No existen incertidumbres importantes relacionadas con eventos o condiciones que puedan generar dudas significativas acerca de la capacidad de la entidad para continuar como un negocio en marcha, pero la administración ha tomado la decisión de liquidar la entidad y el valor de sus activos o pasivos se ha afectado significativamente. Es en este escenario, cuando deberá aplicarse lo establecido en esta norma. b) Existen incertidumbres importantes relacionadas con eventos y condiciones que pueden generar dudas significativas acerca de la capacidad de la entidad para continuar como un negocio en marcha, pero la hipótesis de negocio en marcha continúa siendo apropiada. c) La hipótesis de negocio en marcha no es apropiada debido a que la entidad no tiene alternativas reales diferentes a las de terminar sus operaciones o liquidarse.

En la revisión realizada por la Concesionaria para determinar el cumplimiento de la hipótesis de negocio en marcha, se determinó que la misma es apropiada, ya que toda la información sobre proyecciones para el año siguiente al que se está reportando permite que los flujos de fondos y factores como la rentabilidad esperada, el cronograma de pagos de la deuda y las fuentes de crédito, entre otros serán atendidos.

El contrato de concesión contempla 5 unidades funcionales (UF), las actividades de construcción de la UF 4 y 5 están suspendidas, debido a la declaratoria de un Evento Eximente de Responsabilidad (en adelante EER) suscrito con la ANI el 1 de agosto de 2018 con efectos desde el 31 de octubre de 2017. Actualmente, se adelanta un Tribunal de Arbitramento internacional ante la CIRD en relación con la notificación de arbitraje presentada por la Concesionaria y Shikun & Binui VT AG el 16 de octubre de 2020 contra la ANI y su respectiva Reconvención a la Notificación de Arbitraje presentada por esta última el 18 de enero de 2021, con ocasión a la imposibilidad de adelantar las actividades de mejoramiento en las referidas Unidades Funcionales debido a la presencia de 72 manantiales y por los incumplimiento de la ANI bajo el Contrato de Concesión y la referida acta de EER; para lo cual se indica que el referido trámite se encuentra en la radicación del Escrito Post audiencia ó alegato de conclusión y se espera que para el segundo semestre de 2023, se haya emitido el respectivo Laudo.

La administración ha evaluado las circunstancias que rodean la resolución del proceso de arbitramento y ha determinado la mejor estimación en los flujos de caja futuros para medir el valor de recuperación del activo financiero, por consiguiente, la evolución con respecto a la medición de este valor dependerá del éxito de los planes y resolución del proceso de arbitramiento.

2.2 Uso de estimaciones - La preparación de los estados financieros requiere que la administración realice juicios, estimaciones y supuestos que afectan la aplicación de las políticas contables y los montos de activos, pasivos, ingresos, costos y gastos informados. Los resultados reales pueden diferir de estas estimaciones y supuestos materiales que hayan generado un efecto de carácter relevante.

Las principales estimaciones y juicios considerados en la elaboración de los estados financieros son las siguientes:

- De acuerdo con la CINIIF 12, los ingresos por el contrato de construcción se reconocen de acuerdo al grado de avance. Véase la Nota 12 a los estados financieros.
- Proyecciones de inflación y tipos de cambio utilizadas en valorizaciones de activos y pasivos financieros. Vea la Nota 11 a los estados financieros.
- Criterio de la valoración de la recuperabilidad del impuesto diferido activo. Véase la Nota 7 a los estados financieros.



- Tasa de interés efectivo para la aplicación de los flujos de los costos transaccionales partiendo de la tasa aplicable a los contratos de crédito. Para el año 2022, se usó una tasa de interés efectivo del 19.78%, y para el año 2021, se usó una tasa de interés efectivo del 12,14%.
- Los márgenes establecidos de utilidad para las actividades relacionadas con la construcción es del 0,10% y las actividades de operación del proyecto es del 70,13%.

2.3 Acuerdos conjuntos - Los acuerdos conjuntos son aquellos sobre los cuales existe control conjunto, establecido por contratos que requieren el consentimiento unánime para las decisiones relacionadas con las actividades que afectan significativamente los rendimientos del acuerdo. Se clasifican como: a) Operación conjunta y b) Negocio conjunto.

Operación conjunta es cuando la Concesionaria tiene derecho a los activos y obligaciones con respecto a los pasivos, relacionados con el acuerdo, contabiliza cada activo, pasivo y transacción, incluidos los mantenidos o incurridos de forma conjunta, en relación con la operación.

La Concesionaria está expuesta y tiene derecho a los rendimientos variables procedentes de su implicación en el Fideicomiso P.A. Perimetral Oriental de Bogotá (fideicomiso), y tiene la capacidad de influir en esos rendimientos a través de su poder sobre este. La Concesionaria mediante su control administra las transacciones del Patrimonio Autónomo.

Para la preparación de los estados financieros:

- La Concesión incorpora en cada línea de sus estados financieros los saldos de las transacciones que registran en los patrimonios autónomos, es decir, que solo se preparan estados financieros individuales.
- Se eliminan las transacciones recíprocas con el fideicomiso.
- Se eliminan las utilidades no realizadas de transacciones históricas.

2.4 Moneda funcional y moneda extranjera

(a) Moneda funcional y de presentación

Las partidas incluidas en los estados financieros de la Concesionaria se valoran utilizando la moneda del entorno económico principal en que esta opera ("moneda funcional"). Los estados financieros se presentan en miles de pesos colombianos, que es la moneda funcional y de presentación.

(b) Transacciones y saldos en moneda extranjera

Para fines de la presentación de los estados financieros, los activos y pasivos en moneda funcional son expresados en pesos colombianos, utilizando los tipos de cambio vigentes al final del periodo sobre el que se informa. Las partidas de ingresos y gastos se convierten a los tipos de cambio promedio vigentes del periodo, a menos que estos fluctúen de forma significativa durante el período, en cuyo caso se utilizan los tipos de cambio a la fecha en que se efectúan las transacciones.

2.5 Políticas contables significativas

2.5.1. Acuerdos de concesión de servicios - Los acuerdos de concesión se reconocen de acuerdo con la CINIIF 12 "Acuerdos de concesión de servicios".

El acuerdo de concesión comprende la obligación para el Concesionario de prestar los servicios públicos viales y



satisface todos los siguientes criterios:

- el concedente controla o regula los servicios que deben ser prestados por el Concesionario usando los activos, la infraestructura, los beneficiarios de los servicios y los precios aplicados; y
- el concedente controla la participación residual significativa en la infraestructura al final del plazo del acuerdo.

De acuerdo con la CINIIF 12, la infraestructura vial no se reconoce en el activo de la Concesionaria como propiedad, planta y equipo, sino en activos financieros ("modelo de activo financiero") y/o en activos intangibles ("modelo de activo intangible"), en función de los compromisos de remuneración dados por el otorgante.

El contrato suscrito por la Concesionaria está enmarcado en un modelo de activo financiero, que se aplica cuando el operador tiene un derecho incondicional a recibir efectivo u otro activo financiero de la concedente que cubre solo una parte de sus servicios de concesión (financiación, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento).

La Concesionaria tiene un derecho incondicional si el concedente garantiza contractualmente el pago de:

- Las cantidades especificadas o determinadas en el contrato, o
- El déficit, si se genera, entre los importes recibidos de los usuarios del servicio público y los importes especificados o determinados en el contrato.

Los activos financieros resultantes de la aplicación de la CINIIF 12 en relación con el derecho incondicional a recibir efectivo y otro activo financiero se registran en el estado de situación financiera como "Activos financieros – acuerdo de concesión" y se reconocen por su costo amortizado. A menos que se indique lo contrario en el contrato, el tipo de interés efectivo es igual al costo medio ponderado del capital de las entidades que reconocen los activos en cuestión.

Los ingresos de la Concesionaria incluyen:

- la remuneración del activo financiero registrado en los ingresos de operación (excluyendo los pagos de capital); y
- la retribución por los servicios prestados.

2.5.2. Impuestos - El gasto del impuesto sobre la renta, representa el valor del impuesto sobre la renta por pagar y el valor del impuesto diferido.

Impuesto corriente – El impuesto por pagar corriente se basa en las ganancias fiscales registradas durante el año. La ganancia fiscal difiere de la ganancia reportada en el estado de resultado integral, debido a las partidas de ingresos o gastos impositivos o deducibles en otros años y partidas que nunca son gravables o deducibles. El pasivo de la Concesionaria por concepto del impuesto corriente se calcula utilizando las tasas impositivas aprobadas al final del periodo sobre el cual se informa.

Se reconoce una provisión para aquellos asuntos para los cuales la determinación de impuestos es incierta, pero se considera probable que habrá una salida futura de fondos a una autoridad tributaria. Las provisiones son valuadas a la mejor estimación que se espera se vuelva pagadera. La evaluación está basada en el juicio de expertos en fiscal apoyada por las experiencias previas de la Concesionaria en ese tipo de actividades y en algunos casos basados en la consulta de un especialista independiente de impuestos.



Impuesto diferido - El impuesto diferido se reconoce utilizando el método del pasivo, determinado sobre las diferencias temporarias entre las bases fiscales y el importe en libros de los activos y pasivos incluidos en los estados financieros.

Los pasivos por impuesto diferido son los importes a pagar en el futuro en concepto de impuesto a las ganancias relacionadas con las diferencias temporarias imponibles, mientras que los activos por impuesto diferido son los importes a recuperar por concepto de impuesto a las ganancias debido a la existencia de diferencias temporarias deducibles, bases imponibles negativas compensables o deducciones pendientes de aplicación. Se entiende por diferencia temporaria la existente entre el valor en libros de los activos y pasivos y su base fiscal.

i. Reconocimiento de diferencias temporarias imponibles

Los pasivos por impuesto diferido derivados de diferencias temporarias imponibles se reconocen en todos los casos, excepto que:

- Surjan del reconocimiento de un activo o pasivo en una transacción que no es una combinación de negocios y la fecha de la transacción no afecta el resultado contable ni la base imponible fiscal;
- Correspondan a diferencias asociadas con inversiones en subsidiarias, asociadas y negocios conjuntos sobre las que la Concesionaria tenga capacidad de controlar el momento de su reversión y no fuese probable que se produzca su reversión en un futuro previsible.

ii. Reconocimiento de diferencias temporarias deducibles

Los activos por impuesto diferido derivados de diferencias temporarias deducibles se reconocen siempre que:

- Resulte probable que existan ganancias fiscales futuras suficientes para su compensación, excepto en aquellos casos en las que las diferencias surjan del reconocimiento inicial de activos o pasivos en una transacción que no es una combinación de negocios y en fecha de la transacción no afecta el resultado contable ni la base imponible fiscal;
- Correspondan a diferencias temporarias asociadas con inversiones en subsidiarias, asociadas y negocios conjuntos en la medida en que las diferencias temporarias vayan a revertir en un futuro previsible y se espere generar ganancias fiscales futuras positivas para compensar las diferencias;

Los activos por impuestos diferidos que no cumplen con las condiciones anteriores no son reconocidos en el estado de situación financiera. La Concesionaria reconsidera al cierre del ejercicio, si se cumplen con las condiciones para reconocer los activos por impuestos diferidos que previamente no habían sido reconocidos.

Las oportunidades de planificación fiscal, solo se consideran en la evaluación de la recuperación de los activos por impuestos diferidos, si la Concesionaria tiene la intención de adoptarlas o es probable que las vaya a adoptar.

iii. Medición

Los activos y pasivos por impuestos diferidos se miden empleando las tasas fiscales que apliquen en los ejercicios en los que se espera realizar los activos o pagar los pasivos, a partir de la normativa aprobada o que se encuentra a punto de aprobarse, y una vez consideradas las consecuencias fiscales que se derivarán de la forma en que la Concesionaria espera recuperar los activos o liquidar los pasivos.



La Concesionaria revisa en la fecha de cierre del ejercicio, el importe en libros de los activos por impuestos diferidos, con el objeto de reducir dicho valor, en la medida en que no es probable que vayan a existir suficientes bases imponibles positivas futuras para compensarlos.

2.5.3. Instrumentos financieros - Los instrumentos financieros se definen como cualquier contrato que origina simultáneamente, un activo financiero en una empresa y un pasivo financiero o un instrumento de patrimonio en otra empresa. Los activos y pasivos financieros son reconocidos cuando la Concesionaria se identifica como una parte de los acuerdos contractuales del instrumento correspondiente.

Los activos y pasivos financieros se miden inicialmente al valor razonable. Los costos de transacción que son directamente atribuibles a la adquisición o emisión de activos y pasivos financieros (distintos a los activos y pasivos financieros designados al valor razonable con cambio en los resultados) se agregan o deducen del valor razonable de los activos o pasivos financieros, cuando sea apropiado, al momento del reconocimiento inicial. Los costos de transacción directamente atribuibles a la adquisición de activos o pasivos financieros designados al valor razonable con cambio en los resultados se reconocen de inmediato en ganancias o pérdidas

Activos financieros - Todas las compras o ventas regulares de activos financieros se reconocen y se dan de baja en una fecha de negociación. Las compras o ventas regulares son compras o ventas de activos financieros que requieren la entrega de activos dentro del plazo establecido por la regulación o por el mercado.

Los activos financieros mantenidos por la Concesionaria corresponden principalmente a préstamos y cuentas por cobrar.

Las cuentas por cobrar comerciales y otras cuentas por cobrar no derivados con pagos fijos o determinables, que no se negocian en un mercado activo, son clasificadas como préstamos y cuentas por cobrar. Estas partidas son registradas al costo amortizado utilizando el método del tipo de interés efectivo menos cualquier pérdida acumulada por deterioro de valor reconocida.

Los ingresos por intereses son reconocidos utilizando la tasa de interés efectiva, excepto para aquellas cuentas por cobrar a corto plazo en las que su reconocimiento se considera no significativo.

El importe en libros del activo financiero se reduce por la pérdida por deterioro directamente para todos los activos financieros. Conforme a la NIIF 9, los montos de pérdida se miden en cualquiera de las siguientes bases:

- ECL de 12 meses: son ECL que resultan de posibles eventos predeterminados dentro de los 12 meses posteriores a la fecha del informe; y
- ECL de por vida: son ECL que resultan de todos los posibles eventos predeterminados durante la vida esperada de un instrumento financiero.

La Concesionaria mide las tolerancias de pérdida en una cantidad igual a las ECL de por vida, a excepción de las siguientes, que se miden como ECL de 12 meses:

- valores de deuda que se determina que tienen un riesgo de crédito bajo en la fecha de presentación; y
- otros títulos de deuda y saldos bancarios para los cuales el riesgo de crédito (es decir, el riesgo de incumplimiento que se produce durante la vida esperada del instrumento financiero) no ha aumentado significativamente desde el reconocimiento inicial.

La Concesionaria ha elegido medir las tolerancias por créditos comerciales y activos contractuales en una cantidad igual a las ECL de por vida.



Al determinar si el riesgo crediticio de un activo financiero ha aumentado significativamente desde el reconocimiento inicial y al estimar ECL, la Concesionaria considera que la información razonable y soportable es relevante y está disponible sin costo o esfuerzo desproporcionado.

Esto incluye información y análisis tanto cuantitativos como cualitativos, basados en la experiencia histórica y en la evaluación crediticia informada, incluida la información prospectiva.

La Concesionaria asume que el riesgo de crédito sobre un activo financiero ha aumentado significativamente si está atrasada más de 30 días.

La Concesionaria considera que un activo financiero está en mora cuando:

- es poco probable que el prestatario pague sus obligaciones de crédito a la Concesionaria en su totalidad, sin que la Concesionaria recurra a acciones tales como la realización de garantías (si corresponde); o
- el activo financiero tiene más de 90 días de vencimiento.

El período máximo considerado al estimar ECL es el período contractual máximo durante el cual la Concesionaria está expuesta al riesgo de crédito.

Las cuentas comerciales por cobrar, el importe en libros se reduce a través de una cuenta de estimación para deterioro de cuentas por cobrar y se reconoce considerando, entre otros factores, los saldos pendientes de cobro con una antigüedad mayor a 360 días, sus posibilidades de ser recuperados, y la evidencia de dificultades financieras del deudor que incrementen más allá de lo normal el riesgo de incobrabilidad de los saldos pendientes de cobro, de modo que su monto tenga un nivel que la Gerencia estima adecuado para cubrir eventuales pérdidas en las cuentas por cobrar a la fecha del estado de situación financiera.

El monto de la estimación se reconoce con cargo a los resultados del ejercicio. Los cobros posteriores se reconocen con crédito a los resultados del ejercicio. Los criterios básicos para dar de baja los activos financieros deteriorados contra dicha cuenta de valuación son los siguientes:

(i) agotamiento de la gestión de cobranza, incluyendo ejecución de garantías; y

(ii) dificultades financieras del deudor que evidencien la imposibilidad de hacer efectiva la cobranza de la cuenta por cobrar.

La Concesionaria dará de baja en cuentas un activo financiero únicamente cuando expiren los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo, o cuando transfiera de manera sustancial los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo financiero a otra entidad. Si la Concesionaria no transfiere ni retiene sustancialmente todos los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad y continúa reteniendo el control del activo transferido, la Concesionaria reconocerá su participación en el activo y la obligación asociada por los montos que tendría que pagar. Si la Concesionaria retiene sustancialmente todos los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad de un activo financiero transferido, la Concesionaria continuará reconociendo el activo financiero y también reconocerá un préstamo colateral por los ingresos recibidos.

Pasivos financieros e instrumentos de patrimonio - Los pasivos financieros y los instrumentos de patrimonio se clasifican conforme al contenido de los acuerdos contractuales pactados y teniendo en cuenta la sustancia económica del contrato. Un instrumento de patrimonio es un contrato que representa una participación residual en el patrimonio de la Concesionaria una vez deducidos todos sus pasivos.

La Concesionaria no mantiene pasivos financieros al valor razonable con cambios en resultados. Los pasivos financieros comprenden: cuentas por pagar comerciales, cuentas por pagar a entidades relacionadas, otras



cuentas por pagar y obligaciones financieras, los que son valuados con posterioridad a su reconocimiento inicial a su costo amortizado utilizando el método del tipo de tasa de interés efectiva, reconociendo en resultados los intereses devengados a lo largo del periodo correspondiente.

Por costo amortizado se entiende el costo inicial menos los reembolsos del principal más o menos la amortización acumulada (calculada con el método de la tasa de interés efectiva) de cualquier diferencia entre el importe inicial y valor de reembolso en el vencimiento, teniendo en cuenta potenciales reducciones por deterioro o impago (en el caso de activos financieros).

El método de la tasa de interés efectiva busca igualar exactamente el valor en libros de un instrumento financiero con los flujos de efectivo por cobrar o por pagar estimados a lo largo de la vida esperada del instrumento financiero. En el caso de los pasivos financieros registrados al costo amortizado, se reconocen las ganancias o pérdidas en el resultado del ejercicio por el tiempo transcurrido.

La Concesionaria dará de baja en cuentas un pasivo financiero si, y solo si, expiran, cancelan o cumplen las obligaciones de la Concesionaria. La diferencia entre el importe en libros del pasivo financiero dado de baja y la contraprestación pagada y por pagar se reconoce en ganancias o pérdidas.

La Concesionaria lleva como costo amortizado el valor pactado contractualmente de comisiones en los periodos de pago y su reconocimiento utilizando el método del tipo de tasa de interés efectiva, reconociendo en resultados junto con los intereses devengados a lo largo del periodo correspondiente.

Derivados implícitos - Los derivados implícitos son separados del contrato principal y contabilizados separadamente si; (a) las características económicas y los riesgos del derivado implícito no están relacionados estrechamente con los correspondientes al contrato anfitrión; (b) un instrumento separado con las mismas condiciones del derivado implícito cumpliría con la definición de un derivado; y (c) el contrato híbrido no se mide al valor razonable con cambios en el valor razonable reconocidos en el resultado del período (es decir, un derivado que se encuentre implícito en un pasivo financiero medido al valor razonable con cambios en resultados, no se separa). Los derivados implícitos son reconocidos inicialmente al valor razonable, los costos transaccionales atribuibles son reconocidos en el resultado del período. En la medición posterior, los derivados son medidos a valor razonable con cambios en resultados, como ingreso o costo financiero.

2.5.4. Beneficios a empleados a corto plazo - Los beneficios a los empleados son a corto plazo y se miden sobre bases no descontadas; son reconocidos como gastos cuando se presta el servicio relacionado.

Se reconoce una obligación por el monto que se espera pagar, si posee una obligación legal o implícita actual de pagar este monto como resultado de un servicio entregado por el empleado en el pasado y la obligación puede ser medida con fiabilidad.

2.5.5. Reconocimiento de Ingresos - Acorde con el modelo desarrollado para realizar el reconocimiento del ingreso dentro de la Concesión, se identifica que de la adopción de la NIIF 15, será un ingreso más estable a lo largo del tiempo de la concesión, así como unos costos más estables, lo que resultará en una utilidad que no presentará picos excesivos en los momentos en los cuales se reciban las retribuciones por parte del Estado y en el momento en el cual se liquide el contrato de concesión.

El modelo desarrollado por la Concesionaria contempla las siguientes etapas:

- Identificación del contrato con el cliente;
- Identificación de las obligaciones de desempeño del contrato;
- Determinación del precio de la transacción;



- Asignación del precio de la transacción a las obligaciones de desempeño; y
- Reconocimiento de los ingresos cuando (o a medida que) se satisfacen las obligaciones de desempeño.

2.5.6. Reconocimiento de costos e ingresos financieros - La Concesionaria reconoce sus costos y gastos en la medida en que ocurran los hechos económicos de tal forma que queden registrados sistemáticamente en el período contable correspondiente (causación), independiente del flujo de recursos monetarios o financieros (caja).

Se incluyen dentro de los costos las erogaciones causadas a favor de empleados o terceros directamente relacionados con la venta o prestación de servicios. También se incluyen aquellos costos que aunque no estén directamente relacionados con la venta o la prestación de los servicios son un elemento esencial en ellos.

Los ingresos financieros están compuestos por ingresos por intereses en fondos invertidos principalmente, los cuales son reconocidos en resultados al costo amortizado, usando el método de interés efectivo.

Los costos financieros están compuestos por gastos por intereses en préstamos o financiamientos, cambios en el valor razonable de los activos financieros al valor razonable con cambios en resultados y pérdidas por deterioro reconocidas en los activos financieros. Los costos por préstamos que no son directamente atribuibles a la adquisición, la construcción o la producción de un activo apto se reconocen en resultados usando el método de interés efectivo.

2.6 Administración de riesgo financiero

General - La Concesionaria está expuesta a los siguientes riesgos relacionados con el uso de instrumentos financieros:

- Riesgo de crédito
- Riesgo de liquidez
- Riesgo de mercado

En esta nota se presenta información respecto de la exposición de la Concesionaria sobre los riesgos indicados, los objetivos, las políticas y los procedimientos para medir y administrar el riesgo, y la administración del capital por parte de la Concesionaria.

Riesgo de crédito - Se refiere a la posibilidad de que la Concesionaria sufra pérdidas y disminuya el valor de sus activos como consecuencia de que sus deudores o contraparte fallen en el cumplimiento oportuno o cumplan imperfectamente los términos acordados.

La exposición máxima al riesgo de crédito es la siguiente:

	31 de diciembre de 2022	31 de diciembre de 2021
Efectivo y equivalentes de efectivo (1)	\$ 873.554.715	\$ 734.883.477
Cuentas por cobrar a entidades relacionadas y otras cuentas por cobrar (2)	2.034.792	1.770.047
Activos financieros – acuerdo de concesión (3)	<u>870.787.420</u>	<u>723.674.201</u>
	<u>\$ 1.746.376.927</u>	<u>\$ 1.460.327.725</u>



- (1) Los saldos de efectivo de la Concesionaria y del patrimonio autónomo son depositados en Bancolombia y Banco Itaú. Bancolombia tiene una calificación de riesgo AAA para largo plazo y F1+ para el corto plazo, según Fitch Ratings. En cuanto al Banco Itaú, tiene una calificación de riesgo AAA para largo plazo y BRC 1+ para el corto plazo según Standard & Poor's S&P Global. Ver Nota 8.
- (2) La Concesionaria tiene cuentas por cobrar a entes relacionados por concepto de costos y gastos pagados por cuenta de ellos. Considerando que estas cuentas por cobrar son generadas dentro del ciclo normal de actividades y en ejecución del contrato de Concesión, y cuyo importe se recupera en el corto plazo, estas no se encuentran deterioradas y no presentan una antigüedad superior a tres meses. Ver Nota 9.
- (3) Los ingresos de la Concesionaria se derivan principalmente del contrato de concesión de servicios suscrito con la ANI. El riesgo de esta cuenta por cobrar es muy bajo y puede ser equivalente al riesgo soberano de Colombia, que actualmente tiene una calificación BBB+.

La Concesionaria no tiene registradas pérdidas por deterioro de esta cuenta por cobrar, debido a que no se encuentra expuesta a riesgos significativos de incumplimiento por parte del Gobierno. Esta cuenta por cobrar se mide a costo amortizado, utilizando una tasa de interés efectiva del 9,85%. Los hechos y circunstancias que rodean la economía y riesgos del activo, están de acuerdo con las conclusiones alcanzadas por la entidad para la determinación de esta tasa.

El recaudo de esta cuenta por cobrar, de acuerdo con lo definido en el contrato de concesión, se realizará una vez la infraestructura objeto del acuerdo, este disponible para ser utilizada. Ver Nota 12.

Riesgo de liquidez - El riesgo de liquidez es la posibilidad de que situaciones adversas de los mercados de capitales no permitan que la Concesionaria acceda a las fuentes de financiamiento y/o no pueda financiar los compromisos adquiridos, como son las inversiones a largo plazo y necesidades de capital de trabajo.

La Concesionaria monitorea los costos y el presupuesto de la ejecución del contrato de concesión y así puede identificar los requerimientos de flujo de efectivo. De otra parte, la Concesionaria mantiene los depósitos a la vista en cuentas bancarias y no realiza inversiones a largo plazo. Así mismo, los ingresos mínimos garantizados en el contrato de concesión son suficientes para realizar todos los pagos del servicio de deuda y de los gastos de operación y mantenimiento.

Los siguientes son los vencimientos contractuales de los pasivos financieros al término del período sobre el que se informa:

Al 31 de diciembre 2022	Importe en libros	Flujo contractual	Igual o menor a 6 meses	Mayor a 1 año	Mayor a 5 años
Préstamos con accionistas - Shikun&Binui	\$ 369.218.579	\$ 471.211.622	\$ -	\$ -	\$ 471.211.622
Préstamos con accionistas – InfraRed	369.218.579	471.211.623	-	-	471.211.623
Préstamos con entidades financieras	447.702.981	655.371.230	22.122.909	54.765.581	578.482.740
Cuentas por pagar comerciales	132.963.585	132.963.585	132.963.585	-	-
Otras cuentas por pagar	<u>789.431</u>	<u>789.431</u>	<u>789.431</u>	<u>-</u>	<u>-</u>
	<u>\$ 1.319.893.155</u>	<u>\$ 1.731.547.491</u>	<u>\$ 155.875.925</u>	<u>\$ 54.765.581</u>	<u>\$ 1.520.905.985</u>



Al 31 de diciembre 2021	Importe en libros	Flujo contractual	Igual o menor a 6 meses	Mayor a 1 año	Mayor a 5 años
Préstamos con accionistas - Shikun&Binui	\$ 302.221.175	\$ 471.211.622	\$ -	\$ -	\$ 471.211.622
Préstamos con accionistas – InfraRed	302.221.174	471.211.623	-	-	471.211.623
Préstamos con entidades financieras	406.716.084	655.371.230	33.841.119	54.765.581	566.764.530
Cuentas por pagar comerciales	92.689.688	92.689.688	92.689.688	-	-
Otras cuentas por pagar	<u>691.104</u>	<u>691.104</u>	<u>691.104</u>	<u>-</u>	<u>-</u>
	<u>\$ 1.104.539.225</u>	<u>\$ 1.691.175.267</u>	<u>\$ 127.221.911</u>	<u>\$ 54.765.581</u>	<u>\$ 1.509.187.775</u>

(Véase la Nota 13 “cuentas por pagar comerciales”, Nota 15 “Otras cuentas por pagar” y Nota 16 “Préstamos y obligaciones financieras” de los estados financieros)

Riesgo de mercado - El riesgo de mercado es el riesgo de que los cambios en los precios de mercado, por ejemplo, en las tasas de cambio, afecten los ingresos de la Concesionaria o el valor de los instrumentos financieros que mantiene. El objetivo de la administración del riesgo de mercado es administrar y controlar las exposiciones a este riesgo dentro de parámetros razonables y al mismo tiempo optimizar la rentabilidad.

La Concesionaria desarrolla sus actividades económicas en Colombia, por lo tanto, está expuesta a diversos riesgos financieros, tales como los riesgos de tasas de interés, de tipo de cambio y de cambios en los precios. El programa de gestión del riesgo corporativo de la Concesionaria se centra en las acciones destinadas a reducir los posibles efectos negativos sobre el rendimiento financiero.

Riesgo de tasa de interés - Los recursos que están en las subcuentas que administra la Concesionaria fiduciaria Bancolombia S.A., rentaron así:

Período	Tasa
Enero 2020 – diciembre 2021	2,90%
Enero 2022 – marzo 2022	3,90%
Abril 2022	4,90%
Mayo - Junio 2022	5,90%
Julio	7,50%
Agosto - Diciembre 2022	9,00%
Octubre 2022	10,80%
Noviembre 2022	12,50%
Diciembre 2022	15,00%

Periódicamente se evalúan las tasas en el mercado y se solicita a la fiduciaria realizar la negociación de las tasas, con el fin de garantizar un mayor rendimiento sobre los recursos depositados.

El riesgo de tipo de interés de la Concesionaria se deriva principalmente de la obtención de endeudamiento. Al 31 de diciembre de 2022 y 31 de diciembre de 2021, la Concesionaria tiene préstamos, principalmente con tres entidades financieras locales (Bancolombia, Itaú Corpbanca y Financiera Nacional de Desarrollo), a tasas variables referenciadas al IPC y con una entidad financiera del exterior (Banco Interamericano de Desarrollo), a tasa variable referenciada a la Libor, y con accionistas con tasas fijas entre el 13% y 16%. Los préstamos con las entidades financieras serán liquidados en el año 2036 y los préstamos con accionistas serán liquidados en el año 2043.



Las tasas acordadas en los contratos de crédito con las entidades financieras se negociaron asegurando que estas fueran adecuadas y sostenibles para el proyecto, mitigando los riesgos que se pudiesen presentar por cambios en las políticas monetarias del país.

Las tasas de interés pactadas por la Concesionaria con sus accionistas, se encuentran dentro del rango de tasas de interés hallados a partir de operaciones comparables no controladas. Así las cosas, los egresos registrados por la Concesionaria no son superiores a los que hubieran registrado terceros independientes en transacciones comparables y, por ende, se entiende cumplido, respecto de estas operaciones, el principio de plena competencia.

Análisis de sensibilidad - La deuda por el crédito sindicado en pesos está referenciada al IPC + 7,5%. Una variación de 100 puntos de base en este indicador al final del período sobre el que se informa se considera razonablemente posible. A continuación, se detalla el impacto por la variación:

	Resultado antes de Impuestos		Déficit patrimonial	
	Fortalecimiento	Debilitamiento	Fortalecimiento	Debilitamiento
Al 31 de diciembre de 2022:				
IPC + 1%	\$ 229.843	\$ 3.129.983	\$ 229.843	\$ 3.129.983

La deuda por el crédito sindicado en dólares está referenciada a la Libor + 3,25% hasta el año 2023; respecto de los intereses causados a partir del 15 de mayo de 2020 (inclusive), a los intereses liquidados una tasa anual igual a 2,005% adicionada.

Riesgo de tipo de cambio - La Concesionaria tiene una exposición al riesgo de moneda en préstamos y obligaciones financieras con entes relacionados y con una entidad financiera del exterior (ver Nota 16). La máxima exposición al riesgo de tasa de cambio es la siguiente:

(Cifras en dólares)	Al 31 de diciembre de 2022	Al 31 de diciembre de 2021
Préstamos con accionistas	\$ 26.323.714	\$ 26.323.714
Obligaciones financieras	48.778.954	49.226.623
Total préstamos y obligaciones financieras	\$ 75.102.668	\$ 75.550.337

El activo financiero denominado en USD no se incluye en el análisis de riesgo por tipo de cambio debido a que la Concesionaria lo considera un porcentaje bajo y por las condiciones de negociación con el EPC.

Las siguientes son las tasas de cambio significativas que fueron aplicadas durante el período:

(Pesos por dólar)	2022	2021
Promedio	\$ 4.255,44	\$ 3.697,10
Cierre	4.810,20	3.981,16

Análisis de sensibilidad - Un fortalecimiento (debilitamiento) razonablemente posible en el dólar, habría afectado la medición de los instrumentos financieros denominados en la moneda extranjera y afectado el déficit patrimonial y el resultado, en los montos que se muestran a continuación. Éste análisis supone que todas las otras variables, particularmente las tasas de interés, se mantienen constantes e ignora el impacto de las compras y ventas proyectadas.



Este análisis se basa en una variación en las tasas de cambio de moneda extranjera que la administración considera como razonablemente posible al final del período sobre el que se informa:

	Resultado antes de impuestos		Déficit patrimonial	
	Fortalecimiento	Debilitamiento	Fortalecimiento	Debilitamiento
Al 31 de diciembre de 2022:				
Dólar estadounidense + 10%	\$ 36.125.885	\$ (36.125.885)	\$ 36.125.885	\$ (36.125.885)
Al 31 de diciembre de 2021				
Dólar estadounidense + 10%	\$ 30.077.798	\$ (30.077.798)	\$ 30.077.798	\$ (30.077.798)

2.7 Términos y condiciones generales del Contrato de Concesión - El Contrato de Concesión es bajo un esquema APP en los términos de la Ley 1508 de 2012; tiene por objeto el otorgamiento de una concesión de conformidad con lo previsto en el contrato, el Concesionario, por su cuenta y riesgo, lleve a cabo el proyecto. El alcance físico del proyecto se describe en la Parte Especial y en el Apéndice Técnico, que son parte integral del mismo.

El valor del contrato será la suma de un billón seiscientos cuarenta y siete mil setecientos setenta y seis millones ciento once mil ciento sesenta y nueve pesos (\$1.647.776.111.169, en pesos del 31 de diciembre de 2012), que corresponde al presupuesto estimado de inversión en los términos de la Ley 1508 de 2012 y el artículo 26 del Decreto 1467 de 2012. El valor del contrato tendrá el significado y los efectos señalados expresamente en la Ley 1508 de 2012 y en sus decretos reglamentarios.

El valor del contrato en ningún caso servirá de base para reclamación alguna entre las partes, por pretendidas o reales discrepancias entre el valor del contrato, los costos reales de ejecución del contrato y/o cualquier pre-cálculo que haya hecho cualquiera de las partes, conocido o no por su contraparte.

Tampoco podrá utilizarse el concepto de valor del contrato para sustentar reclamación alguna que pretenda una garantía de ingresos a favor de la Concesionaria, toda vez que la retribución se determinará con base en la Sección 3.1 de la parte general del contrato, la cual estará condicionada en los términos de la ley 1508 de 2012, a la verificación de la disponibilidad de la infraestructura y al cumplimiento de niveles de servicio y estándares de calidad.

El valor de aporte de recursos del Presupuesto General de la Nación corresponde a las sumas que se detallan en la Parte Especial, que a su vez se enmarcan dentro de la autorización de compromiso de vigencias futuras aprobado por el Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS, para este Contrato.

La retribución del Concesionario con respecto a cada unidad funcional se iniciará a partir de la suscripción del acta de Terminación de Unidad Funcional. Las fuentes de retribución del Concesionario serán:

- Aportes ANI
- Recaudo de peajes
- Los ingresos por Explotación Comercial

El plazo del contrato transcurrirá entre la fecha de inicio y la fecha en que termine la Etapa de reversión, a más tardar al vencerse el plazo máximo de la etapa de reversión. La ejecución del contrato se hará en las etapas que se señalan a continuación. La duración estimada de las fases de la etapa pre-operativa se especifica en la parte especial del contrato:



(i) *Etapla pre-operativa:*

Esta etapa estará a su vez compuesta por la fase de pre-construcción y la fase de construcción. La fase de pre-construcción correrá desde la fecha de inicio hasta la fecha en que se suscriba el acta de inicio de la fase de construcción, a partir la cual empezará a correr la fase de construcción, la cual terminará cuando se suscriba la última de las actas de terminación de unidad funcional, fecha en la cual terminará la etapa pre-operativa.

A la terminación de las intervenciones de cada unidad funcional, según los términos establecidos en la Sección 4.10 de la parte general del contrato, se suscribirá el acta de terminación de la unidad funcional respectiva.

Las obligaciones de la Concesionaria relativas a la operación y mantenimiento de aquellas unidades funcionales, respecto de las cuales se hayan suscrito acta de terminación de unidad funcional, serán exigibles y estarán sujetas a todas las estipulaciones que en el contrato se establecen, para la etapa de operación y mantenimiento en relación con dichas unidades funcionales, por lo cual las garantías de cumplimiento en etapa pre-operativa deberán amparar también las obligaciones de operación y mantenimiento de aquellas unidades funcionales respecto de las cuales se haya suscrito acta de terminación de unidad funcional.

La duración de las fases de la etapa pre-operativa que se señala en la parte especial, tiene solamente alcance estimativo. El inicio y terminación de cada fase dependerá del cumplimiento de los requisitos establecidos para el efecto en el contrato.

(ii) *Etapla de operación y mantenimiento:*

Esta etapa iniciará con la suscripción de la última acta de terminación de unidad funcional y se extenderá hasta la fecha de terminación de la etapa de operación y mantenimiento, según ésta se regula en la Sección 2.4 (b) de la parte general del Contrato de Concesión. Al concluir esta etapa, inicia la reversión.

Durante la etapa de operación y mantenimiento, la Concesionaria debe mantener y reponer los equipos de pesajes, el software y el hardware, los equipos de comunicaciones, y los vehículos aportados por la Concesionaria.

Además, de asegurar el cumplimiento de las obras de mantenimiento de acuerdo a lo convenido en el contrato de concesión.

Las Obras de Mantenimiento comprenden el conjunto de operaciones realizadas para preservar las características técnicas y físicas operacionales de la(s) vía(s), conforme a la Ley Aplicable y los Indicadores, e incluyen- pero sin limitarse- las siguientes actividades:

- **Actividades de Mantenimiento Ordinario (Rutinarias y Cíclicas):** Incluyen actividades de corrección de defectos o inconformidades y actividades de mantenimiento para asegurar la continuidad del servicio de la(s) vía(s) y encaminadas a mantenerla en condiciones adecuadas. Estas actividades también incluyen las relacionadas con la gestión de la conservación y su componente administrativo referido a la continuidad del servicio. Por ello, el Concesionario deberá apoyar a las autoridades de tránsito en temas como la respuesta a accidentes, la vigilancia, etc. Por último, también se incluyen actividades de uso y defensa de la carretera, tales como las encaminadas a la protección del Corredor del Proyecto y a la limitación de la propiedad, a la regulación y limitación de accesos y al establecimiento de limitaciones a la circulación de vehículos.
- **Actividades de Mantenimiento Extraordinario (Periódico):** Actividades preventivas periódicas de gran envergadura que deben ser planeadas en ciclos más largos que los de la conservación correctiva



rutinaria, casi siempre próxima al fin de la vida útil del elemento o cuando el desempeño de un elemento o sistema pueda comprometer la seguridad o el confort de los Usuarios. Una vez la Agencia Nacional de Infraestructura firme el acta de entrega de cada unidad funcional inicia la obligación a futuro de las actividades de mantenimiento extraordinario.

- Actividades de Mantenimiento de Emergencia: Actividades destinadas a reparar, reconstruir o restaurar elementos obstruidos o dañados del sistema vial, corrigiendo defectos de surgimiento repentino provocados por circunstancias extraordinarias y/o emergencias relacionadas con eventos de ocurrencia imprevisible. La respuesta a estos eventos, tales como accidentes de tránsito o fenómenos naturales, debe estar a cargo del equipo de inspección de conservación o de la Operación de tráfico, los que deberán adoptar las medidas necesarias para garantizar la seguridad de los Usuarios o comunidades.

La fecha de terminación de la etapa de operación y mantenimiento ocurrirá en cualquiera de los siguientes eventos, el que primero suceda:

- Al cumplirse el año 25 contado a partir de la fecha de inicio, si se ha alcanzado o superado el VIP (valor presente al mes de referencia del recaudo de peaje, ofrecido por la ANI a la Concesionaria en las reglas del proceso de selección), o;
- En el momento en que, pasados los 25 años se verifique de acuerdo con el procedimiento de verificación del VIP, que se ha alcanzado o superado el VIP, para lo cual se tendrá como fecha de terminación el décimo día hábil del mes correspondiente a la fecha en la que se verifica tal circunstancia, o;
- Al cumplirse el año 29 contado a partir de la fecha de inicio, aun en el caso en que llegada esa fecha la Concesionaria no hubiere obtenido el VIP.

(iii) Etapa de reversión:

Esta etapa iniciará una vez concluya la etapa de operación y mantenimiento o se haya declarado la terminación anticipada del contrato y concluirá con la suscripción del acta de reversión.

En todo caso, la etapa de reversión concluirá al vencerse el plazo máximo de la etapa de reversión.

(iv) Desarrollo de la Etapa pre-operativa:

Mediante el otrosí No. 4 al Contrato de Concesión No. 002 de 2014, firmado el 18 de abril de 2016 las partes acordaron modificar la Sección 5.2 de la parte especial del Contrato de Concesión, la cual define la programación de obras, para lo cual se determinó que la fecha de inicio de la operación de las unidades funcionales es el 15 de diciembre de 2015, fecha que será tomada como referencia para los plazos máximos de ejecución de cada unidad funcional en los términos de referencia del Contrato de Concesión.

Con el otrosí No. 5 al Contrato de Concesión No. 002 de 2014, firmado el 19 de agosto de 2016 las partes acordaron modificar diversas secciones del Apéndice Financiero 2 del Contrato de Concesión, con el objeto de instrumentalizar el esquema de financiación escogido por el Concesionario.

Mediante el otrosí No. 6 al Contrato de Concesión No. 002 de 2014, firmado el 3 de noviembre de 2016 las partes acordaron modificar tablas del Apéndice Técnico 1 numeral 2.5 literales d) y e) del Contrato de Concesión, con el objeto de atender necesidades de los futuros usuarios de la vía.

Posteriormente, se suscribió el Otrosí No. 7 y Contrato de Transacción al Contrato de Concesión, el 5 de febrero de 2018, mediante el cual se la cual se ajustó lo siguiente:



- Adicionar a la sección 3.3.3.2.3 del Apéndice Técnico 2 – Emisora de Radio.
- Modificar la tabla contenida en la sección 3.3 (a) de la parte General de Contrato.
- Modificar la tabla 1 – Descripción de las vías existentes comprendidas en el Proyecto del Apéndice Técnico 1 del Contrato de Concesión.
- Modificar la tabla 3 – Unidades Funcionales del Proyecto, del Apéndice Técnico 1 de Contrato de Concesión.
- Modificar la tabla 14 4 – UF1 Generalidades y Subsectores del Apéndice técnico 1 del Contrato de Concesión.
- Modificar la tabla 5 – UF1 Obras especiales mínimas del Apéndice Técnico 1 del Contrato de Concesión.
- Modificar la tabla 24 – Puentes Peatonales del Apéndice Técnico 1 del Contrato de Concesión.
- Adicional la tabla 5ª UF1 obras especiales mínimas adicionales al Apéndice Técnico 1 del Contrato de Concesión.
- Se extendió el plazo de verificación para la Unidad en 60 días para la realización de las actividades objeto del otrosí 7.

Con base en el Otrosí 7 al Contrato de Concesión de febrero de 2018, el Interventor inició el proceso de verificación, emitiendo el primer informe de verificación el 28 de marzo de 2018 (CP-PER-3126-2018), señalando algunas observaciones con un nuevo plazo hasta el 5 de junio de 2018. Posteriormente el Interventor emitió el segundo informe de verificación el 3 de julio de 2018 (CP-PER-3542-2018). Por lo cual, el 6 de junio de 2018 (1198-2018), el Concesionario envió el informe al Interventor y la ANI, mediante el cual atendió algunas recomendaciones.

El 20 de septiembre de 2019 el Concesionario y la ANI suscribieron el Otrosí No. 8 al Contrato de Concesión el cual tiene por objeto modificar la distancia entre los postes S.O.S. en la Unidad Funcional 3B y autorizar la instalación de la fibra óptica área, toda vez que, por el tipo de intervención establecida para esta Unidad Funcional de rehabilitación, no existía espacio suficiente en el corredor para la instalación de la fibra subterránea.

El Concesionario suscribió el Acta de Terminación de la Unidad Funcional 1, el pasado 1 de febrero de 2019, en la cual se contemplaron unas actividades a desarrollar durante los 180 días que establece el Contrato de Concesión, después de la firma del acta, plazo que venció el pasado 1 de agosto de 2019. Teniendo en cuenta lo anterior, el Concesionario recibió los montos liquidados de la retribución.

El Concesionario en los meses de octubre y noviembre de 2019 suscribió las Actas de Terminación Parcial correspondientes a las Unidades Funcionales 2 y 3 respectivamente, y en este sentido en noviembre del mismo año, recibió los montos correspondientes a la Compensación Especial para cada una de estas Unidades Funcionales.

En lo que respecta a la Unidad Funcional 1 el Interventor levantó la suspensión sobre la Retribución que se había derivado de la negativa de la Interventoría a suscribir las actas, mediante comunicación del 20 de diciembre de 2019.

Con relación a la Unidad Funcional 2 el día 31 de agosto el Concesionario procedió a suscribir con la ANI el Acta de Terminación.



En este sentido y bajo el concepto de los asesores legales de POB, la Concesionaria inicio un proceso de amigable composición para que en el marco de este proceso se logre definir, cual es el debido proceso para ejecutar la suspensión de la Retribución y el Alcance de la Definición del Concepto de Especificaciones Técnicas.

Posteriormente con comunicación 20181020236271 del 2 de agosto de 2018, la ANI remitió al Concesionario citación de audiencia de que trata el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, por presunto incumplimiento de las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión 002 de 2014, Parte General, Sección 4.5, literales (a), (b), (r) ante la no terminación de las Unidades Funcionales 2 y 3. Teniendo en cuenta que se pusieron a disposición las Unidades Funcionales objeto de este proceso, el Concesionario a través de su apoderado judicial solicitó la terminación del Proceso, acto que fue emitido por la ANI.

Por otro lado, con comunicación 20197070017260-1 del 4 de junio de 2019, la ANI remitió al Concesionario citación de audiencia de que trata el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, por el presunto incumplimiento de las obligaciones contenidas en el Apéndice Técnico 2, numeral 3.3.1, Tabla 1, Señalización Vertical, Unidades Funcionales 2 y 3, Nivel de Servicio No. E11, en el periodo de junio a noviembre de 2018, proceso que se encuentra cerrado a la fecha.

En consecuencia, determinó realizar un descuento sobre los pagos al EPC por concepto de sanciones derivadas a los retrasos obtenidos, conforme a lo descrito en el contrato EPC.

De igual manera el Contrato EPC señala que:

“El Contratista EPC deberá defender, indemnizar y mantener indemne al Concesionario frente a la eventual imposición de Multas, Cláusula Penal, Deducciones, por parte de la ANI con ocasión incumplimientos”

Por lo que, en caso tal que se interponga una multa en contra del Concesionario el responsable del pago de la misma será el Contratista EPC.

Sumado a lo anterior, y teniendo en cuenta que la ANI no se pronunció sobre algunas solicitudes de Evento Eximente presentadas por el Concesionario. El Concesionario decidió iniciar los siguientes trámites de Amigable Compondor:

- Determinar la existencia de un Evento Eximente de Responsabilidad ("EER"), derivado de los hallazgos arqueológicos hallados en la Unidad Funcional 2, encontrados el 8 de febrero de 2018, consistentes en la presencia de restos óseos humanos y artefactos líticos en el K8+890 (en adelante el "Sector Afectado"), porque el mismo cumple con todos los requisitos establecidos en la Sección 14.2 de la Parte General del Contrato de Concesión.
- Determinar la existencia de un Evento Eximente de Responsabilidad ("EER"), derivado de los hallazgos arqueológicos encontrados la Unidad Funcional 2, sector identificado como Yacimiento 1, en los predios identificados como Lejanías del Valle y Divino Niño, ubicados entre las abscisas K5+650 al K5+960 (en adelante el "Sector Afectado"), porque el mismo cumple con todos los requisitos establecidos en la Sección 14.2 de la Parte General del Contrato de Concesión.
- Determinar la existencia de un Evento Eximente de Responsabilidad en relación con las intervenciones y demás actividades asociadas ubicadas en las coordenadas 1014587.596 e 1032827.649 n del PK 2+280 a PK 2+570 con una longitud 290m de la unidad funcional 2 del Proyecto Perimetral de Oriente de Cundinamarca Concesión Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S., contrato bajo el esquema de app no.002 de 2014.
- Que se declare que existe un Evento Eximente de Responsabilidad ("EER"), desde el 26 de julio de 2018 en el sector de la Estación de Peaje de Patios ubicada en la Unidad Funcional 3, derivado de la decisión impuesta por la Alcaldía Municipal de La Calera a través de la cual ordenó la suspensión inmediata de las actividades de



intervención en la Estación de Peaje de Patios, en la Unidad Funcional 3, y como medida preventiva.

Con relación a la solicitud de amigable relacionado con la declaratoria de Evento Eximente de Responsabilidad ("EER"), respecto de la Estación de Peaje de Patios ubicada en la Unidad Funcional 3. La ANI le solicitó al Concesionario requerir ante los amigables la suspensión del mismo, para negociar la posible nueva ubicación del Peaje de Patios. Posteriormente y debido a la decisión de la autoridad ambiental CAR, la ANI y el Concesionario solicitaron la suspensión hasta el 20 de febrero de 2019. Fecha en la cual, la ANI emitió memorando señalando que el peaje de Patios podría ser entregado durante los 180 días posteriores a la firma del acta de entrega parcial de la UF 2, razón por la cual se culminó el proceso de amigable y se encuentra en proceso de construcción del mencionado peaje.

- Determinar la existencia de un Evento Eximente de Responsabilidad ("EER"), derivado de la imposibilidad de canalizar la fibra óptica en ciertos tramos de las Unidades Funcionales 2 y 3 ni instalar los equipos en el Área de Pesaje ubicada en la UF2A, ni instalar la Estación de Peaje de la Unidad Funcional 3B, lo cual determinará, entre otros, la imposibilidad temporal de conectar el CCO con las estaciones de peaje y pesaje respectivamente.
- Determinar la existencia de un Evento Eximente de Responsabilidad ("EER"), consistente en el impedimento sustancial de adelantar la Gestión Predial en la Unidad Funcional 1, no imputable al Concesionario, y derivada de la imposibilidad de llevar a cabo la adquisición predial de los inmuebles identificados UF-1-051-D, UF-1-052-D, UF-1-038-ID y UF-1-050-D, así como todo el proceso de enajenación voluntaria y el proceso de expropiación, teniendo en cuenta los hechos expuestos y demostrados en la Notificación del EER y su alcance, radicados mediante comunicaciones D-1415 y D-1603 de 2019. Posteriormente comunicado de fecha 31 de octubre de 2019 el Concesionario por intermedio de sus apoderados solicitó la suspensión hasta el 12 de noviembre de 2019, teniendo en cuenta que la ANI y el Concesionario se encuentran en conversaciones para la aceptación del Evento Eximente de Responsabilidad.

Posteriormente del inicio de los amigables por parte del Concesionario, la ANI decretó el siguiente Evento Eximente de Responsabilidad:

- Acta de declaratoria de Evento Eximente de Responsabilidad en relación con las intervenciones y demás actividades asociadas ubicadas en las coordenadas 1014587.596 e 1032827.649 n del PK 2+280 a PK 2+570 con una longitud 290m de la Unidad Funcional 3 del Proyecto perimetral de oriente de Cundinamarca Concesión Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S, Contrato bajo el esquema de APP No.002 de 2014.
- Acta de declaratoria de Evento Eximente de Responsabilidad en relación con las intervenciones y demás actividades asociadas ubicadas en las coordenadas 1008005.819e 1007089.147n del PK 8+750 a PK 9+020 de la Unidad Funcional 3 del Proyecto perimetral de oriente de Cundinamarca Concesión Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S, Contrato bajo el esquema de APP No.002 de 2014.

De igual manera el Amigable Componedor declaró a favor del Concesionario las siguientes solicitudes:

- Determinar la existencia de un Evento Eximente de Responsabilidad ("EER"), derivado de los hallazgos arqueológicos encontrados la Unidad Funcional 2, encontrados el 8 de febrero de 2018, consistentes en la presencia de restos óseos humanos y artefactos líticos en el K8+890 (en adelante el "Sector Afectado"), porque el mismo cumple con todos los requisitos establecidos en la Sección 14.2 de la Parte General del Contrato de Concesión.
- Determinar la existencia de un Evento Eximente de Responsabilidad ("EER"), derivado de los hallazgos arqueológicos encontrados la Unidad Funcional 2, sector identificado como Yacimiento 1, en los predios identificados como Lejanías del Valle y Divino Niño, ubicados entre las abscisas K5+650 al K5+960 (en adelante el "Sector Afectado"), porque el mismo cumple con todos los requisitos establecidos en la Sección



14.2 de la Parte General del Contrato de Concesión.

Respecto de los fallos del Amigable relacionados con Hallazgos Arqueológicos en la UF2, el Concesionario procedió a suscribir el pasado 30 de septiembre de 2019, un acuerdo para la implementación de la decisión sobre la declaratoria de Evento Eximente de Responsabilidad proferida por el Amigable Componentor, en relación con la ejecución de algunas obras y actividades y tramo comprendido entre el K5+650 al K5+960 de la Unidad Funcional No. 2, por medio del cual se aclaró los asuntos declarados por el Amigable inicialmente.

Con respecto a las actividades de rescate arqueológico en el tramo comprendido entre el K5+650 al K5+960 de la Unidad Funcional No. 2, estas fueron culminadas a finales del mes de febrero de 2021, cabe resaltar que esta fase se desarrolló en el marco del Plan de Manejo aprobado por el ICANH. Una vez finalizadas cada una de las etapas, los resultados serán incluidos dentro del Informe Final de la Autorización de Intervención Arqueológica No 8559. Por lo que ahora las actividades de rescate arqueológico se centraran en el K8+890.

El 8 de marzo de 2021, la ANI y el Concesionario suscribieron el Otrosí No. 9 al Contrato de Concesión No. 002 de 2014 mediante el cual se modificaron y/o adicionaron diversas Secciones Contrato de Concesión.

El 5 de noviembre de 2021, la ANI y el Concesionario suscribieron el Otrosí No. 10 al Contrato de Concesión, mediante el cual: (i) modificaron el alcance de la Intervenciones en lo que respecta a las características geométricas y técnicas en un sector de 0,27 ksm de la Unidad Funcional 3, (ii) se modificó la Tabla 3 “Unidades Funcionales del Proyecto” de la Sección 2.4 del Apéndice Técnico 1, (iii) se modificó la Tabla 12 “UF3 Generalidades y Subsectores” de la Sección 2.5 del Apéndice Técnico 1, (iv) se modificó la Tabla 14 “UF3 Características geométricas y técnicas de entrega de cada subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos” de la Sección 2.5 del Apéndice Técnico 1, (v) se adiciona el numeral 3.8 en el Apéndice Técnico 1, (vi) se modificó el numeral 3.3.4.2 del Apéndice Técnico 2 y (vii) se modificó el numeral 3.3.4.3 del Apéndice Técnico 2, entre otros aspectos allí señalados.

El 10 de diciembre de 2021, la ANI y el Concesionario suscribieron el Otrosí No. 11 al Contrato de Concesión, mediante el cual: (i) modificaron la tabla 24 contenida en la sección 3.5 (a) del Apéndice Técnico 1 del Contrato de Concesión. (que a su vez había sido modificada por el otrosí 7), ii) Adicionaron el Numeral 3.9 en el Apéndice Técnico 1 del Contrato de Concesión, entre otros aspectos allí señalados.

El 20 de diciembre de 2022 la ANI y el Concesionario suscribieron el Otrosí No. 12 al Contrato de Concesión, mediante el cual: (i) Adicionaron y/o modificaron algunas de las Secciones relacionadas en el Capítulo I, “Definiciones” de la Parte General del Contrato de Concesión. (ii) Se modificó la Sección 4.17 de la Parte General del Contrato de Concesión – Procedimiento de Verificación (iv) se adicionaron lo literales (e), (f) (g) y (h) a la Sección 7.1 de la parte general del Contrato de Concesión – Generalidades de la Gestión Predial, (vii) Se modificó la Sección 4.3 (b) de la Parte Especial del Contrato de Concesión – Cálculo de la Retribución. (viii) Se modificó el numeral 2.5 del Apéndice Técnico 1 en relación con remisión que hace la Sección 4.17 de la Parte General del Contrato de Concesión, entre otros aspectos allí señalados

Respecto del Evento Eximente de Responsabilidad de las Unidades Funcionales 4 y 5, el Concesionario cumplió con el desarrollo de la actividad uno (1) del evento eximente, la cual consistía en la elaboración y presentación de medidas y obras de mitigación tipo en los puntos hídricos identificados para las Unidades Funcionales 4 y 5 por parte del Concesionario, se obtuvo respuesta negativa por parte de las corporaciones y el Ministerio del Medio Ambiente, respecto a la viabilidad de la ejecución de medidas de mitigación en los puntos de sensibilidad hídrica, por lo que se dio inicio al proceso de suscripción de un Otrosí, con la ANI, bajo los compromisos adquiridos dentro del Acta de Evento Eximente de Responsabilidad para las Unidades Funcionales 4 y 5. El Concesionario remitió el texto del Otrosí para trámite en la entidad desde octubre de 2019 y en enero de 2023, conforme a los compromisos derivados de la reunión que se sostuvo con la ViceMinistra de Transporte el 21 de diciembre de 2022, se remitió nuevamente el referido documento bajo el radicado ANI 2023-409-001371-2. A la fecha, la ANI no se ha pronunciado formalmente sobre dicha solicitud.



Sumado a lo anterior, el Concesionario recibió una comunicación por parte del Ministerio del Medio Ambiente donde respondió “Conforme lo establecido en el artículo 2.2.1.1.18.2 del Decreto 1076 de 2015 que trata de la protección y conservación de los bosques, es un “área forestal protectora” “los nacimientos de agua una extensión por lo menos de 100 metros a la redonda medidos a partir de su periferia”, por tanto, es un uso del territorio al cual se le otorgó desde el ordenamiento de los suelos forestales una regulación especial que condiciona el uso del suelo en el marco del ordenamiento del territorio, por tanto no existe indefinición al respecto. Cuando la autoridad ambiental decida acotar cuerpos de agua con estas condiciones encontradas, deberán revisar y armonizar las directrices de manejo ambiental conforme a las disposiciones de la normativa ambiental vigente.”

Así mismo señaló:

“En relación con la protección y conservación de los bosques, los propietarios de predios están obligados a: a) Los nacimientos de fuentes de aguas en una extensión por lo menos de 100 metros a la redonda, medidos a partir de su periferia” En este caso consideramos que es aplicable la disposición sobre la interpretación de la ley, que contempla el artículo 27 del Código Civil establece: “interpretación gramatical. Cuando el sentido de la ley sea claro, no se desatenderá su tenor literal a pretexto de consultar su espíritu”. Así las cosas, una vez más se solicita a la ANI que de por terminada la Actividad 1 del acta a la que hace referencia este numeral, a efectos de proceder a la ejecución de la Actividad 2 (i), teniendo en consideración que las autoridades han determinado la improcedencia de las medidas de mitigación.

Así mismo, a la fecha de emisión de estos Estados Financieros el Concesionario se encuentra a la espera que los resultados de las mesas de trabajo denominadas Compromiso Colombia las cuales se tiene conocimiento están siendo celebradas entre la ANI y la Contraloría, toda vez que fue esta entidad quien puso en conocimiento el otrosí a los órganos de control “Contraloría” para su validación. Sin perjuicio de lo anterior, y con el ánimo de proteger los derechos de la sociedad y los accionistas, el Concesionario el 16 de octubre de 2020, presentó Notificación de Arbitraje en contra de la ANI por los incumplimientos del Contrato de Concesión y del Acta de EER. (Evento Eximente de Responsabilidad) suscrito en relación con las Unidades Funcionales 4 y 5.

Para la Unidad Funcional 1, el Concesionario, ha dado cumplimiento a los actos administrativos para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales solicitados para la ejecución de las actividades en dicha Unidad Funcional, razón por la cual, las Autoridades Ambientales en jurisdicción Corporación Autónoma Regional del Guavio (Corpoguavio) y la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca (CAR) declararon cumplimiento de las obligaciones respecto a los permisos de aprovechamiento forestal y ocupación de cauce bajo los actos administrativos Resolución No. 1026 del 13 de diciembre de 2017 y Resolución No. 829 del 4 de septiembre de 2018 respectivamente, así mismo vale la pena resaltar que frente a los compromisos adquiridos para el permiso de Levantamiento de Veda, el Concesionario ha entregado los informes ante la autoridad ambiental competente hasta el recibo de las obligaciones por parte de la entidad.

Las Unidades Funcionales 2 y 3, fueron entregadas a la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), por lo cual se suscribió Acta de Terminación para la Unidad Funcional 2 el 31 de agosto de 2021 y para la Unidad Funcional 3 el 8 de abril de 2022, respectivamente. En adición a ello, el Concesionario se encuentra en proceso de cierre de los expedientes ambientales abiertos por el uso y aprovechamiento de los recursos naturales ante las Autoridades Ambientales en jurisdicción Corporación Autónoma Regional de Corporinoquia, la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca (CAR). Es importante, resaltar que, mediante Resolución DGEN No. 20227000463 del 25 de agosto de 2022, la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR impone un Plan Único de Compensación Ambiental por los permisos requeridos para la Unidad Funcional 2, 3 A y 4, por lo que el Concesionario se encuentra trabajando en las actividades tendientes al cumplimiento del mismo, asimismo se continua con las actividades de seguimiento y control de las compensaciones de los permisos de aprovechamiento forestal y Levantamiento de Veda, que también requieren el mantenimiento de las especies a tres años, para lo cual se ha mantenido en constante comunicación con las entidades con el fin de dar cumplimiento a estas obligaciones.

Las actividades de ejecución de las Unidades Funcionales 4 y 5, aún se encuentran suspendidas por firma de Acta



de Evento Eximente de Responsabilidad, lo anterior teniendo en cuenta la presencia de manantiales a lo largo del corredor vial y lo proferido en el Art. 2.2.1.1.18.2 del Decreto 1076 de 2015, que establece la protección del área forestal de los nacimientos de 100 metros medidos a partir de su periferia, y de los pronunciamientos de las Corporaciones Autónomas Regionales de Cundinamarca (CAR), de la Orinoquia (Corporinoquia) y del Ministerio de Ambiente (MADS) quienes enunciaron que no es técnicamente viable la aplicación de medidas de manejo tipo para poder intervenir cerca a estos puntos hídricos. Ahora bien, dentro de las demás obligaciones que le asisten al Concesionario, este ha venido ejecutando las Intervenciones Prioritarias, sin que dichas actividades, transgredan las normas ambientales que protegen dichos puntos de interés hídricos. Así mismo, se han reportado a la ANI los puntos críticos identificados en estas Unidades Funcionales, los cuales en su mayoría requieren actividades constructivas, y teniendo en cuenta las restricciones ambientales y el Evento Eximente de Responsabilidad no es posible ejecutar ningún tipo de acción por parte del Concesionario.

Como se señaló anteriormente en este documento, el Concesionario el 16 de octubre de 2020 presentó notificación demanda de Arbitramento Internacional en contra de la ANI esencialmente por los perjuicios ocasionados al Concesionario, por los incumplimientos de la ANI al Acta de Evento Eximente de Responsabilidad de las Unidades Funcionales 4 y 5 del Proyecto.

Por otro lado, el Concesionario posterior a la Notificación de la demanda de arbitramento recibió notificación de inicio de cinco procesos sancionatorios con ocasión de las Unidades Funcionales 4 y 5 así:

Numero	Tema	Descripción	Estado a la fecha	Valor en pesos colombianos	Periodo de la multa
1	Fondeo 2018	Corresponde a la diferencia en fondeo que realizó el Concesionario entre lo que corresponde a O&M y Construcción según Sección 4,5 de la Parte Especial del Contrato de Concesión.	Cerrado	9.203.033.760	20 de diciembre de 2018 a 30 de julio de 2020
2	Oficinas atención al usuario Unidades Funcionales 2 y 4	Presunto incumplimiento del Concesionario por el cierre de las oficinas sociales en los municipios de Sopo y Choachí, para la atención de las oficinas de atención al usuario Satélites durante etapa de construcción en lo que respecta a la UF 2, por no haber firmado acta de terminación final y en lo que respecta a la UF 4 derivado de que el acta de EER no suspendió las obligaciones sociales.	Cerrado	2.738.742.240	31 de enero de 2020 al 30 de noviembre de 2020
3	Mantenimiento y mantenimiento y limpieza de obra de drenajes en la Funcionales 4 y 5	Presunto incumplimiento por falta de limpieza a alcantarillas. Y Presunto incumplimiento por no realizar mantenimiento completo y no Intervenciones Prioritarias	Suspendido por la medida cautelar del arbitraje	13.178.447.408	Inicia desde 1 de octubre de 2018 respecto de drenajes hasta 30 de octubre de 2020 para drenajes y mantenimiento
4	Inadecuada disposición de escombros UF 4 y UF5	Presunto incumplimiento de las obligaciones contenidas en el PAGA respecto de la disposición de escombros UF4	Suspendido por la medida cautelar del arbitraje	5.931.035.160 5.043.226.401	18 de junio de 2019 a 30 de noviembre de 2020



Numero	Tema	Descripción	Estado a la fecha	Valor en pesos colombianos	Periodo de la multa
5	Accesos Unidades Funcionales 2 y 3	Principales obligaciones fase de construcción UF 2 y UF3 "Accesos"	Cerrado	1.007.716.696	20 de mayo de 2020 a 30 de octubre de 2020
6	Plan de Monitoreo de las Unidades Funcionales 4 y 5	Presunto incumplimiento de las obligaciones relacionadas con el Plan de Monitoreo de las Unidades Funcionales 4 y 5	Suspendido por la medida cautelar del arbitraje	7.060.517.016	1 de abril de 2019 al 31 de julio de 2022

Conforme a la decisión de la ANI, se procedió a solicitar una medida cautelar en el marco del proceso arbitral arriba citado, la cual fue fallada a favor del Concesionario, obligando a la ANI a no iniciar o fallar procesos sancionatorios relacionados con los temas objeto del arbitraje y por lo tanto los procesos citados arriba fueron cobijados por la citada medida, salvo por aquellos relacionados con los accesos de UF 3 y las oficinas Sociales, los cuales fueron cerrados por la ANI en virtud de los informes de cumplimiento presentados por la interventoría, respecto de los presuntos incumplimientos allí contenidos.

Por su parte la ANI dio respuesta a dicha Notificación de Arbitraje y el 26 de enero de 2021, y en la misma fecha presentó notificación de demanda de reconvención en contra del Concesionario, reclamando perjuicios derivados de presuntos incumplimientos del Concesionario a la Gestión de los Eventos Eximentes de Responsabilidad. El 22 de abril de 2021 la ICRD remitió la lista de los Árbitros conforme al reglamento del ICDR. Los árbitros fueron designados por el CIDR el 21 de abril de 2021. Las Partes presentaron sus Memoriales de Demanda y de Reconvención el 19 de noviembre de 2021. Posteriormente, las Partes presentaron sus Memoriales de Contestación el 28 de febrero de 2022. Las Partes agotaron la etapa de exhibición de documentos y presentaron sus Memoriales de Réplica el 16 de agosto de 2022. Posteriormente, las Partes presentaron sus Memoriales de Dúplica en noviembre de 2022 y la audiencia de pruebas tuvo lugar en diciembre de 2022. El Tribunal estableció que las Partes deben presentar un escrito post audiencia el 28 de febrero de 2023 y que habrá una audiencia de alegatos finales en marzo de 2023.

Respecto de la Unidad Funcional 2 es de indicar que el 31 de agosto de 2021 el Concesionario procedió a suscribir el Acta de Terminación en la cual se contemplaron unas actividades a desarrollar durante los 180 días que establece el Contrato de Concesión, después de la firma del acta, plazo que venció el 28 de febrero de 2022.

Con relación a la Unidad Funcional 3, el Concesionario y la ANI suscribieron el pasado 8 de abril el Acta de Terminación definitiva de dicha Unidad Funcional, con lo cual, inicio el periodo de 180 días del que habla la Sección 4.17 de la Parte General del Contrato de Concesión, plazo que venció el 8 de octubre de 2022 .

Se destaca que gracias al avance de la suscripción del Otrosí N° 12 que incluyó unas disposiciones en lo referente a la adquisición predial así como a la superación del criterio de uniformidad de vallas, permitirá reactivar la retribución de las unidades funcionales 2 y 3 en el primer trimestre de 2023. Para el efecto se indica que la retribución de la Unidad Funcional 2 se encuentra suspendida desde abril de 2022, para lo cual se espera culminar en el mes de marzo con las actividades faltantes de reforzamiento del CCO así como el acuerdo para finalizar la construcción del Puente Vehicular Teusacá.

Respecto de la Unidad Funcional 3 se indica que la retribución estuvo suspendida desde octubre de 2022, teniendo en cuenta que el periodo de 180 días, finalizó el 5 de octubre de 2022 y, como se mencionó anteriormente, la suscripción del Otrosí 12 y la unificación del criterio de uniformidad de las cercas, permitió obtener el concepto de no objeción por parte del Interventor del Proyecto para reactivar la retribución.

Por otro lado, respecto del cumplimiento de la normativa ambiental en esta etapa del Proyecto no existe ninguna condena o sanción declarada por hechos violatorios de esta normatividad. Sin embargo, se encuentran abiertos los



siguientes procesos:

N	UF	Expediente	Resolución	Presunto Incumplimiento	Estado Proceso	Juez o autoridad	Pretensiones de la demanda o reclamo	Cuantía de las pretensiones	% Éxito	Consecuencia
1	1	64930	Auto No 1151 de la CAR	Aprovechamiento Forestal - Ocupación de Cauce	Proceso se inició de investigación ambiental	CAR	Sanción Administrativa	Indeterminado	Hasta tanto no se imponga pliego de cargos no se puede saber	Sanción Administrativa y pecuniaria. Ingreso al listado de infractores ambientales
			AUTO DRAG No. 02226001779 de 4 NOV. 2022	Aprovechamiento Forestal - Ocupación de Cauce	Por el cual se formula cargos contra Perimetral Oriental de Bogotá. Se presenta descargos mediante comunicado D-2111-2022. La Car informa mediante comunicado R-115-2023 que se incorporó los descargos al expediente. En espera de la respuesta por parte de la Autoridad					
2	2	68310	Resolución No 0121 de la CAR	Disposición materiales manantial Durazno	Levantamiento Medida Preventiva - Inicio de Investigación Ambiental. Se solicitó Cesación de Proceso Ambiental Sancionatorio mediante D-1128-2021, la CAR manifiesta que no se presentaron suficientes soportes para indicar que POB no haya sido el causante de la afectación ambiental.	CAR	Sanción Administrativa	Indeterminado	50%	Sanción Administrativa y pecuniaria. Ingreso al listado de infractores ambientales
			AUTO DRSC NO. 09216004178 del 10 de diciembre de 2021	Disposición materiales manantial Durazno	"Por medio del cual se formulan cargos dentro de un trámite administrativo ambiental de carácter sancionatorio" Mediante comunicado D-1959-2021 se presentó descargos al proceso					
3	3	68465	Auto No 0415 de la CAR	Aprovechamiento Forestal - manantial Arrayanes	Inicio Proceso de Investigación Ambiental. Espera de pronunciamiento CAR	CAR	Sanción Administrativa	Indeterminado	Cesación	Cesación
			AUTO DRBC No. 01226000804	Aprovechamiento Forestal - manantial Arrayanes	Ordenar realizar una nueva visita técnica, con el fin de establecer la cantidad y calidad de los individuos arbóreos derribados, y verificar si se afectó el agua, el recurso suelo y el recurso flora. Visita técnica que se realizó el 3 de junio de 2022. Visita realizada por la CAR.					
			Resolución DJUR No. 50227002027	Aprovechamiento Forestal - manantial Arrayanes	Por la cual se declara la cesación de un trámite administrativo ambiental de					



N	UF	Expediente	Resolución	Presunto Incumplimiento	Estado Proceso	Juez o autoridad	Pretensiones de la demanda o reclamo	Cuantía de las pretensiones	% Éxito	Consecuencia
			de 16 de diciembre de 2022		carácter sancionatorio y se adoptan otras determinaciones"					
4	2	70793	La Portada	Movimiento de Tierra manantial La Portada	RESOLUCIÓN DRBC No. 01227000003 de 20 ENE. 2022, la CAR informa que se procede archivar el expediente 70793.	CAR	Sanción Administrativa	Indeterminado	Archivado	Archivado
5	4	500.33.1.16.033	Auto No 200.6-20-1557 de Corporinoquia	Disposición inadecuada Zodme 20+200	Levantamiento de Medida Preventiva. Espera de pronunciamiento Corporinoquia	Corporinoquia	Sanción Administrativa	Indeterminado	Hasta tanto no se imponga pliego de cargos no se puede saber	Sanción Administrativa y pecuniaria. Ingreso al listado de infractores ambientales
		200.32.7.19.264	Auto 200.6.19.3564	Disposición inadecuada Zodme 20+200	Apertura de Investigación Espera de pronunciamiento Corporinoquia					
		200.32.7.19.264	Auto No. 200.6.21-2924	Disposición inadecuada Zodme 20+200 Zodme 42+000	"Por medio del cual se formulan cargos dentro de un proceso sancionatorio ambiental". Mediante el D-336-2022 presentó ante Corporinoquia los descargos al Auto No 200.6-21-2924 (Rad. Interno R-637-2022) del 27 de diciembre de 2021					
		Auto No. 200.6-22-2058 del 14-JUL-22	Auto No. 200.6-22-2058 del 14-JUL-22	Disposición inadecuada Zodme 20+200 Zodme 42+000	"Por medio del cual se decretan unas pruebas y se dictan otras disposiciones" Mediante D-336-2022 se presenta recurso de reposición. A la espera de pronunciamiento de la autoridad ambiental					
6	3B	200.32.7.18.316	Auto No 200.6-18-3237 de Corporinoquia	Afectación a zona de protección ambiental Paramo Cruz Verde (K0+400)	Apertura de Investigación	Corporinoquia	Sanción Administrativa	Indeterminado	80%	Sanción Administrativa y pecuniaria. Ingreso al listado de infractores ambientales
		200.32.7.18.316	Auto No 200.6-20-851 de Corporinoquia	Afectación a zona de protección ambiental Paramo Cruz Verde (K0+400)	Levantamiento de Medida Preventiva					
		200.32.7.18.316	Auto 200.6-21-2675 del 16 de diciembre de 2021	Afectación a zona de protección ambiental Paramo Cruz Verde (K0+400)	"Por medio del cual se formulan cargos dentro de un proceso sancionatorio ambiental y se dictan otras determinaciones". Mediante el D-335-2022 presentó ante Corporinoquia los descargos al Auto No. 200.6-21-2675 (Rad.					



N	UF	Expediente	Resolución	Presunto Incumplimiento	Estado Proceso	Juez o autoridad	Pretensiones de la demanda o reclamo	Cuantía de las pretensiones	% Éxito	Consecuencia
					Interno R-638-2022) del 16 de diciembre de 2021					
7	5	800.32.7.18.44	Auto No 800.6.18.0516 de Corporinoquia	Aprovechamiento forestal manantial Girón de Moyas	Descargos presentados. En espera de pronunciamiento Corporinoquia	Corporinoquia	Sanción Administrativa	Indeterminado	80%	Sanción Administrativa y pecuniaria. Ingreso al listado de infractores ambientales
8	3B	900.38.17.18.	Auto No. 900.57.17.773 de Corporinoquia	Afectación a zona de protección ambiental Paramo Cruz Verde	Formulación de Cargos y presentación de descargos, mediante D-1849-2019 Espera de pronunciamiento Corporinoquia	Corporinoquia	Sanción Administrativa	Indeterminado	50%	Sanción Administrativa y pecuniaria. Ingreso al listado de infractores ambientales
			Auto No 800.6.19.320 de Corporinoquia							
		900.38.17.61	Auto 900.57.17-531	Afectación a zona de protección ambiental Paramo Cruz Verde	Formulación de Cargos y presentación de descargos mediante comunicado D-1591-2018. Espera de pronunciamiento Corporinoquia					
			Auto No 800.6.18.0635 de Corporinoquia							
9	4	900.38.17.105	Auto 900.57.17.772 Corporinoquia	Vertimiento Choachí	Cesación	Corporinoquia	Sanción Administrativa	Indeterminado	Cesación	Cesación
10	2	6182	Auto 1022 de Corpoguavio	Disposición Timana	Se presentó recurso reposición a la Resolución No. 1394 del 11 de diciembre de 2020, mediante radicado (Rad. Interno D-407-2021) del 26 de febrero de 2021. A la espera de respuesta de la entidad.	Corpoguavio	Sanción Administrativa	Indeterminado	Exoneración	Exoneración
			Resolución No. 1892 del 21 de diciembre de 2021		Por medio de la cual se decide un recurso de reposición y se adoptan otras determinaciones", en donde Corpoguavio exonera de responsabilidad a la sociedad Perimetral Oriental de Bogotá					
11	3	62140	Auto DRBC No. 1626 de CAR	Afectación recurso flora	Inicio Proceso de Investigación Ambiental. Espera de pronunciamiento CAR respecto al comunicado enviado por el Concesionario D-2097-2020 en donde se indica que la conducta el objeto de investigación fue ejecutado por un tercero.	CAR	Sanción Administrativa	Indeterminado	80%	Sanción Administrativa y pecuniaria. Ingreso al listado de infractores ambientales



N	UF	Expediente	Resolución	Presunto Incumplimiento	Estado Proceso	Juez o autoridad	Pretensiones de la demanda o reclamo	Cuantía de las pretensiones	% Éxito	Consecuencia
12	2	84644	AUTO DRBC No. 01226000581	Afectación al recurso agua	Inicio Proceso de Investigación Ambiental, de acuerdo a las consideraciones del proceso, las actuaciones fueron realizadas por un tercero. Mediante comunicado D-1347-2022 el Concesionario solicita la cesación del trámite administrativo debido a que la conducta investigada no es imputable al presunto infractor.	CAR	Sanción Administrativa	Indeterminado	80%	Sanción Administrativa y pecuniaria. Ingreso al listado de infractores ambientales

Para los procesos indicados anteriormente, no se ha evaluado la probabilidad de pérdida de acuerdo con la NIC 37, dado que no hay sustento para cuantificar, están en proceso de investigación y a la fecha no hay pronunciamiento alguno.

El 12 de marzo de 2022, el concesionario recibió una notificación oficial de la Cámara de Comercio Internacional (CCI) sobre un arbitraje internacional entre Consorcio Constructor POB (JV-POB) como Demandante y Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S. como Demandado, caso No. 26918/PDP; la solicitud de arbitraje tuvo una cuantía aproximada de USD 20.159.846. El Concesionario respondió a dicha solicitud de arbitraje y presentó una demanda reconvenzional el 20 de mayo de 2022 por una cuantía aproximada de USD 30.000.000. La Orden de Procedimiento No. 1 fue emitida el 15 de octubre de 2022, fijando el respectivo calendario procesal.

El 10 de febrero de 2023, el Concesionario recibió el respectivo memorial de escrito de demanda el cual incluyó una pretensión de USD 24.988.977.

De acuerdo con el calendario procesal, el Concesionario el 26 de mayo de 2023, deberá presentar su memorial de defensa y respectiva demanda reconvenzional.

A la fecha de la emisión de estos estados financieros la Concesionaria no ha cumplido con la obligación de fondear la subcuenta de Interventoría conforme a la etapa en que se encuentra contractualmente el proyecto, es decir en fase de construcción, se realizaron los fondeos de los años 2019 y 2020 como si se estuviese en fase de operación y los fondeos del año 2021 y 2022 están pendientes de realizar hasta tanto no se conozca un resultado preliminar del tribunal de arbitramento internacional.

El contrato actualmente se encuentra en Etapa pre-operativa, Fase de construcción.

2.8 Clasificación de saldos en corrientes y no corrientes - La Concesionaria presenta como categorías separadas dentro del estado de situación financiera los activos corrientes y no corrientes, así como los pasivos corrientes y no corrientes. En el estado de situación financiera se clasificarán los activos y pasivos en función de su vencimiento; serán corrientes los activos y pasivos que cumplan las siguientes condiciones:

- Se espera realizar el activo o liquidar el pasivo, en su ciclo normal de operación, doce meses siguientes a la fecha del período sobre el que se informa.
- Se mantiene el activo o pasivo, principalmente, con fines de negociación.



- El activo es efectivo o equivalente al efectivo, a menos que este se encuentre restringido y no pueda ser intercambiado ni utilizado para cancelar un pasivo por un ejercicio mínimo de doce meses después del ejercicio sobre el que se informa.
- No tiene un derecho incondicional para aplazar la cancelación del pasivo durante, al menos, los doce meses siguientes a la fecha del periodo sobre el que se informa. El activo o pasivo por impuesto diferido se clasifica como no corriente.

3. INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS

Los ingresos de la Concesión se derivan de la ejecución del contrato de concesión.

La naturaleza y el efecto de la aplicación inicial de la NIIF 15 en los estados financieros de la Concesión se detalla a continuación:

La Concesión reconoce los ingresos de actividades ordinarias cuando (o a medida que) satisfaga una obligación de desempeño mediante la transferencia de los bienes o servicios comprometidos (es decir, uno o varios activos) al cliente. Un activo se transfiere cuando (o a medida que) el cliente obtiene el control de ese activo.

Para cada obligación de desempeño identificada, la Concesión determinó al comienzo del contrato, que satisface la obligación de desempeño a lo largo del tiempo.

Los ingresos ordinarios asociados a la prestación de servicios se reconocen igualmente considerando el grado de realización de la prestación a la fecha de los estados financieros, siempre y cuando el resultado de la transacción pueda ser estimado con fiabilidad.

Los ingresos de actividades ordinarias se reconocen utilizando el método del grado de avance para determinar el importe de ingresos adecuado a reconocer en un periodo determinado.

El importe de la producción realizada hasta la fecha de cierre se reconoce como importe neto de la cifra del contrato en función del porcentaje de realización sobre el proyecto completo. El grado de avance se mide por referencia al estado de terminación de la obra, esto es, al porcentaje de ejecución hasta la fecha de cierre respecto del total de ejecución del contrato.

El grado de realización se mide teniendo en cuenta la porción de los costos totales en la ejecución del contrato. Los costos incurridos en el año en relación con la actividad futura de un contrato se excluyen de los costos del contrato para determinar el porcentaje de terminación.

Los ingresos están distribuidos así:

	2022	2021
Ingresos por obra	\$ 8.817.468	\$ 19.193.722
Ingresos por operación	36.527.325	37.736.312
Ingresos por margen	<u>46.557.028</u>	<u>26.482.420</u>
Total	<u>\$ 91.901.821</u>	<u>\$ 83.412.454</u>



4. COSTO DE OPERACIÓN

El costo de operación está compuesto como se detalla a continuación:

	2022	2021
Costos EPC (1)	\$ 2.261.124	\$ 6.289.452
Ambientales	224.604	-
Redes	4.861.959	222.012
Adquisición de predios (1)	1.469.781	5.754.734
Costos de administración (2)	20.911.888	6.927.523
Costos de operación	<u>36.527.325</u>	<u>37.736.313</u>
Total	<u>\$ 66.256.681</u>	<u>\$ 56.930.034</u>

- (1) A 31 de Diciembre la disminución de los costos EPC y de adquisición de predios corresponden a que durante el año 2022, disminuye la actividad de construcción, ya que solo se encuentran pendientes dos Unidades Funcionales.
- (2) Los costos de administración presentan una variación significativa con respecto al año anterior, esto debido a los costos en que ha incurrido la Concesion en los procesos de arbitraje.

5. INGRESOS FINANCIEROS

Estos ingresos financieros corresponden a los intereses calculados sobre el activo financiero y rendimientos, los cuales se detallan a continuación:

Intereses sobre activo financiero (1)	\$ 155.005.889	\$ 100.372.022
Rendimientos del patrimonio autónomo (2)	<u>10.594.106</u>	<u>2.819.073</u>
Total	<u>\$ 165.599.995</u>	<u>\$ 103.191.095</u>

- (1) Corresponde a la valoración del ingreso financiero del activo concesionado a través de la determinación del precio de transacción y la tasa asignada a la misma. Esta cuenta por cobrar se mide a costo amortizado, utilizando una tasa de interés efectiva del 8,04% para la porción en USD y del 5,20% para la porción en pesos. Los intereses del año 2022, se detallan así: Por indexación \$106.968.012 y por aplicación de la tasa \$48.037.877. Para el año 2021, por indexación \$53.587.576 y por aplicación de la tasa \$46.784.446
- (2) Las subcuentas del patrimonio autónomo rentaron sobre una tasa promedio del 9,00% durante el periodo de 2022 y para el año 2021, 2,90%.

6. COSTOS FINANCIEROS

Los costos financieros corresponden al reconocimiento de intereses y diferencia en cambio sobre los préstamos de los accionistas tanto en dólares como en pesos y a los costos y gastos del patrimonio autónomo y su detalle es el siguiente:

Diferencia en cambio, neta (1)	\$ 50.104.890	\$ 33.966.403
Intereses créditos accionistas (2)	92.538.365	21.765.390
Costos financieros por préstamos	59.570.782	52.691.515
Costos y gastos del patrimonio autónomo	<u>332.567</u>	<u>289.619</u>
	<u>\$ 202.546.604</u>	<u>\$ 108.712.927</u>



- (1) Se presenta una variación porque durante el año 2022 la TRM esta sufriendo grandes fluctuaciones derivadas de las situaciones que viven los mercados de capitales, lo cual se refleja en transacciones como el cubrimiento de obligaciones con los accionistas y banco del exterior.
- (2) Variación dada por la terminación del acuerdo de periodo de gracia con los accionistas por un periodo de 13 meses entre 1 de Diciembre de 2020 y hasta 30 de Diciembre 2021.

7. IMPUESTO A LAS GANANCIAS

Las disposiciones fiscales aplicables a la Concesión establecen la tarifa general del 35% y del 31% para el impuesto de renta por los años gravables 2022 y 2021, respectivamente. Asimismo, la renta presuntiva no es reconocida como una metodología para establecer el impuesto a la renta para los años gravables 2022 y 2021, por lo tanto, su tarifa es del 0%.

En cuanto a las pérdidas fiscales determinadas a partir del año gravable 2017, estas podrán ser compensadas con rentas líquidas obtenidas dentro de los doce (12) años siguientes. Mientras que el término para compensar los excesos de renta presuntiva continuará siendo de cinco (5) años. Estos créditos fiscales no podrán ser reajustados fiscalmente.

Por su parte las pérdidas fiscales determinadas en el impuesto de renta y en el impuesto de renta para la equidad - CREE hasta el 2016, podrán ser compensadas sin límite en el tiempo de manera proporcional anualmente, de acuerdo con lo dispuesto en el régimen de transición de la ley 1819 de 2016.

Las declaraciones de renta de los años gravables 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021 se encuentran abiertas para revisión fiscal por parte de las autoridades tributarias; además, las declaraciones del año gravable de 2014 fueron objeto de corrección para lo cual la administración presentó el respectivo proyecto de corrección, y fueron aprobados por la DIAN mediante las liquidaciones oficiales No.322412016000885 (Renta) y No.322412016900138 (CREE) de diciembre 19 de 2016 y agosto 30 de 2016, respectivamente.

Se canceló un anticipo de impuesto sobre la renta de \$1.096 y de \$2.022 por CREE en el año 2015; estos valores están a favor de la Concesionaria por los proyectos de corrección enunciados en el párrafo anterior, sobre los cuales se iniciarán los trámites respectivos para su devolución, fundamentada en las liquidaciones oficiales proferidas por la DIAN.

Conciliación de la tasa Efectiva - No se presenta reconciliación de la tasa efectiva de tributación considerando que por el año gravable 2022 y 2021, se generó pérdida fiscal

Ingreso por impuesto a las ganancias

	2022	2021
(Gasto) ingreso por impuesto diferido	\$ <u>3.862.220</u>	\$ <u>(632.727)</u>

Pérdidas fiscales

- i) El siguiente es un detalle de las pérdidas fiscales por compensar en el impuesto sobre la renta al 31 de Diciembre de 2022:

Año de origen	Renta
2016	2.274.684
2017	381.182



Año de origen	Renta
2018	356.520
2019	<u>185.364</u>
Total	<u>\$ 3.197.750</u>

Las pérdidas fiscales acumuladas hasta el año 2016, se podrán compensar con las rentas líquidas ordinarias futuras del impuesto sobre la renta, en cualquier tiempo, sin ningún tipo de limitación porcentual. Las pérdidas fiscales de los años 2017 y 2018, se podrán compensar máximo con las rentas líquidas de los siguientes doce (12) años al de su ocurrencia.

Impuestos diferidos - Las diferencias entre el valor en libros de los activos y pasivos y las bases fiscales de los mismos, dan lugar a las siguientes diferencias temporarias que generan impuestos diferidos, calculados y registrados en los períodos terminados al 31 de diciembre de 2022 y 2021, con base en las tasas tributarias vigentes como referentes para los años en los cuales dichas diferencias temporarias se revertirán.

	Saldo al 31 de Diciembre de 2021	Reconocido en resultados	Saldo a 31 de Diciembre de 2022
<i>Activos</i>			
Acuerdos de concesión	\$ 549.719.331	\$ 72.872.705	\$ 622.592.036
Pérdidas fiscales	<u>1.168.001</u>	<u>23.105</u>	<u>1.191.106</u>
Total activo	<u>\$ 550.887.332</u>	<u>\$ 72.895.810</u>	<u>\$ 623.783.142</u>
<i>Pasivos</i>			
Préstamos y obligaciones	<u>(497.694.804)</u>	<u>(69.033.590)</u>	<u>(566.728.392)</u>
Total pasivo	<u>\$ (497.694.804)</u>	<u>\$ (69.033.590)</u>	<u>\$ (566.728.392)</u>
Total impuesto diferido neto	<u>\$ 53.192.528</u>	<u>\$ 3.862.220</u>	<u>\$ 57.054.749</u>

	Saldo al 31 de Diciembre de 2020	Reconocido en resultados	Saldo a 31 de Diciembre de 2021
<i>Activos</i>			
Acuerdos de concesión	\$ 461.514.526	\$ 88.204.805	\$ 549.719.331
Pérdidas fiscales	<u>1.344.302</u>	<u>(176.301)</u>	<u>1.168.001</u>
Total activo	<u>\$ 462.858.828</u>	<u>\$ 88.028.504</u>	<u>\$ 550.887.332</u>
<i>Pasivos</i>			
Préstamos y obligaciones	<u>(409.033.573)</u>	<u>(88.661.231)</u>	<u>(497.694.804)</u>
Total pasivo	<u>\$ (409.033.573)</u>	<u>\$ (88.661.231)</u>	<u>\$ (497.694.804)</u>
Total impuesto diferido neto	<u>\$ 53.825.255</u>	<u>\$ (632.727)</u>	<u>\$ 53.192.528</u>



Precios de transferencia - En la medida en que la Concesionaria realiza operaciones con compañías vinculadas al exterior, se encuentra sujeta a las regulaciones, que, con respecto a precios de transferencia, fueron introducidas en Colombia con las leyes 788 de 2002 y 863 de 2003.

A la fecha, la Concesionaria ha completado el estudio técnico por las operaciones realizadas con vinculados del exterior durante el período 2021; y las mismas tuvieron un comportamiento similar a las realizadas durante el año 2021, por lo cual no existirá un impacto de importancia en la declaración de renta del periodo 2022.

Reforma tributaria – El Gobierno Nacional expidió el 13 de diciembre la Ley 2277 de 2022 Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social, que incorpora, entre otras, la siguientes disposiciones tributarias desde el 1 de enero de 2022:

Impuesto sobre la Renta y Complementarios – La tarifa sobre la renta gravable a las entidades en Colombia obligadas a presentar declaración de renta será del 35% para el año gravable 2022 y siguientes.

Adicionalmente, se elimina la posibilidad de tomar como descuento tributario del impuesto a la renta el 100% del impuesto de industria y comercio, avisos y tableros (ICA) a partir del año gravable 2023, pero podrá ser tomado como deducción.

La tarifa de renta sobre las ganancias ocasionales es del 15%.

Los ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional, deducciones especiales, rentas exentas y descuentos tributarios previstos no podrán exceder el 3 % anual de la renta líquida ordinaria antes de restar las deducciones especiales.

Dividendos – Fueron modificadas las tarifas de tributación de los dividendos o participaciones recibidos por sociedades, entidades extranjeras y, por personas naturales residentes y no residentes , de acuerdo con lo siguiente:

	Dividendos gravados	Tarifa Distribución en calidad de ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional
<u>Personas jurídicas residentes</u>	35%, más un 10% adicional una vez reducido el impuesto liquidado a la tarifa del 35%	10%, que se recauda vía retención la cual es trasladable al accionista para que sea imputado o asuma como impuesto.
<u>Personas Naturales residentes</u>	35%, más un porcentaje adicional una vez reducido el impuesto liquidado a la tarifa del 35%; porcentaje que dependiendo del monto de los dividendos estarán gravados para quien los recibe a una tarifa progresiva entre el 0% y 39%.	Entre 0% y 39%. Con descuento del 19% sobre el valor de los dividendos que estén sujetos a la tarifa marginal del impuesto sobre la renta del 19% o superiores
<u>Personas no residentes</u>	35% más un 20% adicional, una vez reducido el impuesto liquidado a la tarifa del 35%.	20%

8. EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO

El efectivo al 31 de diciembre de 2022 y al 31 de diciembre 2021 comprendía:



Corriente

	2022	2021
Efectivo en caja	\$ 10.000	\$ 10.500
Efectivo en banco	285.968	683.259
Efectivo en subcuentas del P.A. (ANI) (i)	157.733.202	252.681.956
Efectivo en subcuentas del P.A. (Concesionaria)	<u>96.917.655</u>	<u>91.755.636</u>
Total	<u>\$ 254.946.825</u>	<u>\$ 345.131.351</u>

No Corriente

Efectivo en subcuentas del P.A. (ANI) (i)	<u>\$ 618.607.890</u>	<u>\$ 389.752.126</u>
Total	<u>\$ 873.554.215</u>	<u>\$ 389.752.126</u>

(Véase 2.7 Administración de riesgo financiero, riesgo de crédito).

Se considera para el estado de flujos como efectivo, el saldo de efectivo en caja, banco y efectivo en subcuentas del Patrimonio Autónomo. Los valores de caja y banco no poseen restricciones de disponibilidad.

- (i) Los recursos en efectivo en subcuentas del PA están restringidos y su disponibilidad es específica para el desarrollo del proyecto del contrato de concesión, su beneficiario y controlante es la ANI.

La Concesionaria analizó los flujos de efectivos de acuerdo con las restricciones de disponibilidad y estimación de entregas de Unidades Funcionales, determinando una porción no corriente del efectivo, lo que corresponde a las unidades funcionales 4 y 5.

9. CUENTAS POR COBRAR A ENTIDADES RELACIONADAS Y OTRAS CUENTAS POR COBRAR

Las cuentas por cobrar a entidades relacionadas y otras cuentas por cobrar al 31 de diciembre de 2022 y al 31 de diciembre 2021 comprendía:

Entidades relacionadas (1)	\$ 1.663.308	\$ 1.510.128
Otras cuentas por cobrar (2)	366.967	255.402
Anticipo de impuestos	<u>4.517</u>	<u>4.517</u>
Total	<u>\$ 2.034.792</u>	<u>\$ 1.770.047</u>

- (1) Están representados así \$174.045 adeudos por el Consorcio Constructor POB (JV-POB), \$39.754 de Shikun & Binui, \$329 a de CII S.A.S., \$104.440 de SBL Concessions S.A.S; los cuales corresponden a costos y gastos pagados por cuenta de ellos, y \$1.344.741 de reembolsos del Patrimonio Autónomo del fondo rotatorio, los cuales son cancelados en el mes de enero de 2023 (Ver Nota 19); y para el año 2021 por \$63.565 adeudos por el Consorcio Constructor POB (JV-POB), \$39.754 de Shikun & Binui, \$329 a de CII S.A.S., \$46.690 de SBL Concessions S.A.S; los cuales corresponden a costos y gastos pagados por cuenta de ellos, y \$1.253.291 de reembolsos del Patrimonio Autónomo del fondo rotatorio, los cuales son cancelados en el mes de enero de 2022. Estas cuentas por cobrar tienen una antigüedad menor a 30 días.
- (2) Corresponden a la cuenta por cobrar a la ANI por el recaudo de peajes de los últimos tres días del mes por \$366.967, los cuales son consignados en los primeros días del mes de enero de 2023.



10. OTROS ACTIVOS NO FINANCIEROS

	2022	2021
Anticipo a proveedores (1)	\$ <u>404.322</u>	\$ <u>419.441</u>

(1) Corresponde principalmente corresponde a anticipos a proveedores los cuales serán amortizados durante el mes de enero de 2023. Durante el periodo de estos estados financieros, se realizó la amortización respectiva.

11. DERIVADO IMPLÍCITO

Corresponde al cálculo de la retribución contemplada en la cláusula 4.3 de la parte especial del contrato de concesión (derivado implícito), en el cual la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) tiene como obligación, realizar aportes cada 31 de diciembre, en pesos y dólares.

La Concesionaria tenía el derecho a elegir entre la vinculación de hasta el 32% del pago por disponibilidad, y a dividir el pago vinculado al dólar, durante el período de concesión de manera que va a servir a sus necesidades. Este derecho es limitado por lo que en un año determinado no será posible recibir más de un 10% de la cantidad total.

Este mecanismo de pagos por disponibilidad, en la práctica, permite a la Concesionaria que se beneficie de la tasa de cambio, toda vez que el dólar estadounidense es más fuerte entre las fechas que se adjudicó la concesión y el cierre financiero.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Concesionaria ha determinado un valor razonable de este contrato basado en datos de mercado que está disponible para el público. Los datos requeridos son: la tasa representativa del mercado COP-US\$, la curva swap interés US\$, la curva swap de interés COP.

Para el cálculo de los tipos de cambio previstos en las diferentes fechas, se utilizaron los siguientes parámetros:

Fecha	Tasa COP-US\$
31/12/2022	\$ 4.810,20
30/09/2022	\$ 4.532,07
30/06/2022	\$ 4.127,47
31/03/2022	\$ 3.748,15
31/12/2021	\$ 3.981,16
30/09/2021	\$ 3.834,68
30/06/2021	\$ 3.756,67
31/03/2021	\$ 3.736,91
31/12/2020	\$ 3.432,50
30/09/2020	\$ 3.878,94
30/06/2020	\$ 3.758,91
31/03/2020	\$ 4.064,81
31/12/2019	\$ 3.277,14
30/09/2019	\$ 3.462,01
30/06/2019	\$ 3.205,67
31/03/2019	\$ 3.174,79

Resultado correspondiente:

	2022	2021
Posición (activa)	\$ 278.285.000	\$ 159.148.000



	2022	2021
Posición pasiva por acuerdo de compensación con el Consorcio CJV	<u>(278.285.000)</u>	<u>(159.148.000)</u>
Total derivado implícito	\$ <u> -</u>	\$ <u> -</u>

Dadas las condiciones de pagos, la valoración del derivado se está haciendo con base en un enfoque de ingresos, proyectando los flujos contractuales en cada fecha, y descontándolos con tasas libres de riesgo disponibles en el mercado (COP-US\$). Los montos debidos y adeudados del Contratista EPC serán pagados en pesos, y ajustados a las fluctuaciones de la tasa de cambio en la fecha en la que el Concesionario realmente le pague tal monto al Contratista EPC, según se determine de conformidad con la fórmula establecida en el anexo No. 11.01 del contrato EPC.

Al 31 de diciembre de 2022 y 31 de diciembre de 2021, el derivado activo y pasivo se presenta neto, considerando que el activo y el pasivo se realizan y liquidan de forma simultánea.

12. ACTIVOS FINANCIEROS - ACUERDO DE CONCESIÓN

La Concesionaria ha reconocido un activo financiero, toda vez que las condiciones contractuales dan derecho a recibir efectivo una vez que la infraestructura esté disponible para ser usada y la concedente soportará el riesgo de la demanda. Conforme a la técnica mencionada para la valoración del activo financiero, al 31 de Diciembre de 2022 y al 31 de diciembre de 2021 su saldo es:

Acuerdo de concesión – corriente	\$ 757.755.925	\$ 524.756.759
Acuerdo de concesión – no corriente	<u>113.031.495</u>	<u>198.917.442</u>
Total	\$ <u>870.787.420</u>	\$ <u>723.674.201</u>

El activo financiero se encuentra compuesto en una porción en pesos COP y otra en USD:

Acuerdo de concesión – pesos	\$ 629.875.196	\$ 524.955.559
Acuerdo de concesión – USD	<u>240.912.224</u>	<u>198.718.642</u>
Total	\$ <u>870.787.420</u>	\$ <u>723.674.201</u>

El movimiento del activo financiero al 31 de Diciembre de 2022, es el siguiente:

Saldo final a 31 de Diciembre de 2021	\$ 723.674.201
Adiciones (Nota 4)	66.256.681
Utilidad Periodo	25.645.141
Intereses (Nota 5)	155.005.889
Retribución (1)	<u>(99.794.492)</u>
Total movimiento al 31 de Diciembre de 2022	<u>147.113.219</u>
Saldo acuerdo de concesión al 31 de Diciembre de 2022	\$ <u>870.787.420</u>

- (1) La retribución corresponde al derecho por la entrega de unidades funcionales, esta retribución se detalla por unidad funcional así:



	Acta No.	Fecha de pago	Retribución
Unidad Funcional 1	Acta 34	03/01/2022	\$ 290.773
	Acta 35	04/02/2022	490.780
	Acta 36	03/03/2022	16.143.027
	Acta 37	01/04/2022	294.315
	Acta 38	09/05/2022	284.445
	Acta 39	02/06/2022	328.642
	Acta 40	06/07/2022	318.333
	Acta 41	02/08/2022	331.139
	Acta 42	05/09/2022	309.724
	Acta 43	28/09/2022	325.882
	Acta 44	28/10/2022	333.615
	Acta 45	12/12/2022	<u>320.569</u>
Total			\$ <u>19.771.244</u>
Unidad Funcional 2	Acta 4	03/01/2022	493.395
	Acta 5	04/02/2022	832.773
	Acta 6	03/03/2022	22.684.302
	Acta 7	01/04/2022	<u>499.404</u>
Total			\$ <u>24.509.874</u>
Unidad Funcional 3	Acta 25	03/01/2022	463.343
	Acta 26	04/02/2022	785.278
	Acta 27	03/03/2022	22.539.272
	Acta 28	01/04/2022	470.592
	Acta 29	09/05/2022	455.031
	Acta 1	02/06/2022	27.811.518
	Acta 2	06/07/2022	603.800
	Acta 3	02/08/2022	607.791
	Acta 4	05/09/2022	567.791
	Acta 5	28/09/2022	597.390
	Acta 6	28/10/2022	<u>611.568</u>
Total			\$ <u>55.513.374</u>
Total retribución			\$ <u>99.794.492</u>

El movimiento del activo financiero al 31 de diciembre de 2021, es el siguiente:

Saldo final a 31 de Diciembre de 2020	\$ 630.154.604
Adiciones (Nota 4)	56.930.033
Utilidad Periodo	26.482.420
Intereses (Nota 5)	100.372.022
Retribución (1)	<u>(90.264.878)</u>
Total movimiento al 31 de diciembre de 2021	<u>93.519.597</u>
Saldo acuerdo de concesión al 31 de diciembre de 2021	\$ <u>723.674.201</u>



- (1) La retribución corresponde al derecho por la entrega de unidades funcionales, esta retribución se detalla por unidad funcional así:

	Acta No.	Fecha de pago	Retribución
Unidad Funcional 1	Acta 22	04/01/2021	\$ 263.300
	Acta 23	08/02/2021	243.782
	Acta 24	04/03/2021	12.035.462
	Acta 25	31/03/2021	205.666
	Acta 26	04/05/2021	322.427
	Acta 27	03/06/2021	270.203
	Acta 28	08/07/2021	1.249.631
	Acta 29	03/08/2021	211.197
	Acta 30	06/09/2021	259.833
	Acta 31	29/09/2021	271.279
	Acta 32	03/11/2021	294.437
	Acta 33	30/12/2021	<u>289.032</u>
	Total		<u>\$ 15.916.249</u>
Unidad Funcional 2	Acta 14	04/01/2021	389.871
	Acta 15	08/02/2021	362.191
	Acta 16	04/03/2021	17.898.362
	Acta 17	31/03/2021	305.763
	Acta 18	04/05/2021	479.426
	Acta 19	03/06/2021	401.780
	Acta 20	08/07/2021	1.864.589
	Acta 21	03/08/2021	315.069
	Acta 22	06/09/2021	387.673
	Acta 1	29/09/2021	25.581.674
	Acta 2	03/11/2021	503.080
	Acta 3	30/12/2021	<u>490.447</u>
	Total		<u>\$ 48.979.925</u>
Unidad Funcional 3	Acta 13	04/01/2021	419.998
	Acta 14	08/02/2021	388.920
	Acta 15	04/03/2021	19.183.315
	Acta 16	31/03/2021	327.709
	Acta 17	04/05/2021	513.840
	Acta 18	03/06/2021	430.574
	Acta 19	08/07/2021	1.991.696
	Acta 20	03/08/2021	336.504
	Acta 21	06/09/2021	414.051
	Acta 22	29/09/2021	432.302
	Acta 23	03/11/2021	469.209
	Acta 24	30/12/2021	<u>460.586</u>
	Total		<u>\$ 25.368.704</u>
Total retribución			<u>\$ 90.264.878</u>



13. CUENTAS POR PAGAR COMERCIALES

Son las obligaciones contraídas con proveedores, por el suministro de insumos y servicios para la ejecución del proyecto de concesión y está compuesto así:

	2022	2021
Proveedores (1)	\$ 8.261.323	\$ 3.504.019
Costos y gastos por pagar (2)	<u>124.702.262</u>	<u>89.185.669</u>
	<u>\$ 132.963.585</u>	<u>\$ 92.689.688</u>

- (1) Los principales proveedores a los que se le adeudan al 31 de diciembre de 2022 son Consorcio Intervías \$1.977.310; Chubb Seguros \$2.802.903 y proveedores varios por \$3.481.110. Para el año 2021, los principales proveedores a los que se le adeudan al 31 de diciembre de 2021 Consorcio Intervías \$592.294; Mantenimiento Vial del Meta \$418.843 y proveedores varios por \$2.492.882.
- (2) La composición es por la retención en garantía por \$17.789.168 efectuada sobre los pagos al EPC, \$81.665.146 a los rendimientos que generan las subcuentas a favor de la ANI (los cuales serán cancelados una vez los requieran), \$104.960 de Fosevi, Provisiones \$9.920.331 y a \$15.222.657 por descuentos efectuados al EPC. Para el año 2021, se genera por la retención en garantía por \$19.099.510 efectuada sobre los pagos al EPC, \$48.854.170 a los rendimientos que generan las subcuentas a favor de la ANI (los cuales serán cancelados una vez los requieran), \$104.640 de Fosevi, Provisiones \$5.904.693 y a \$15.222.656 por descuentos efectuados al EPC. (Véase 2.7 Administración de riesgo financiero, riesgo de liquidez)

14. PASIVOS POR OTROS TRIBUTOS

Corresponde a impuestos indirectos por el suministro de insumos y servicios para la ejecución del proyecto de concesión, los cuales son cancelados en el mes siguiente y está compuesto así:

Retención en la fuente	\$ 492.316	\$ 858.975
Retención de IVA	126.399	43.137
Retención de ICA	<u>892</u>	<u>673</u>
Total	<u>\$ 619.607</u>	<u>\$ 902.785</u>

15. OTRAS CUENTAS POR PAGAR

Cesantías consolidadas	\$ 325.996	\$ 290.853
Retenciones y aportes de nomina	76.920	88.620
Acreedores varios	74.775	65.536
Intereses sobre cesantías consolidadas	36.201	33.893
Vacaciones consolidadas	243.638	208.298
Nomina por pagar	<u>31.901</u>	<u>3.904</u>
Total	<u>\$ 789.431</u>	<u>\$ 691.104</u>

16. PRÉSTAMOS Y OBLIGACIONES FINANCIERAS

Corriente - Crédito sindicado (1)	\$ 447.702.981	\$ 406.716.084
No corriente - Préstamos con accionistas (2)	<u>738.437.158</u>	<u>604.442.349</u>
Total	<u>\$ 1.186.140.139</u>	<u>\$ 1.011.158.433</u>



(1) Crédito Sindicado

Corriente - Intereses causados y pendientes de pagar al 31 de Diciembre de 2022 y 31 de diciembre de 2021:

	Moneda	Tasa de interés	2022	2021
Préstamos locales	Peso	19,784	\$ 22.855.557	\$ 19.821.901
Préstamos extranjeros	Dólar	5,255	<u>30.766.061</u>	<u>19.472.079</u>
Total intereses			<u>\$ 53.621.618</u>	<u>\$ 39.293.980</u>

El valor de los préstamos con entidades financieras acumula los intereses por pagar generado por dichas obligaciones.

A continuación, se provee información detallada sobre los créditos adquiridos con bancos locales y extranjeros que devengan intereses, los cuales son medidos a costo amortizado, así como de los principales aspectos de los términos contractuales:

Entidad Financiera	2022	2021
Bancolombia S.A.	\$ 98.461.631	\$ 101.113.631
Banco Corpbanca Colombia S.A.	32.643.714	33.734.310
Fondo CAF-AM Ashmore	42.783.557	43.715.962
Financiera Nacional de Desarrollo S.A.	24.002.036	24.699.036
Banco Interamericano de Desarrollo	<u>196.190.425</u>	<u>164.159.165</u>
Total	<u>\$ 394.081.363</u>	<u>\$ 367.422.104</u>

Términos y vencimientos de reembolso de la deuda

Compromisos de desembolso de los préstamos de Bancos Nacionales:

	Monto
Bancolombia S.A.	\$ 156.000.000
Banco Corpbanca Colombia S. A.	64.152.672
Financiera de Desarrollo Nacional S. A.	41.000.000
Fondo CAF-AM Ashmore	<u>54.847.328</u>
Total	<u>\$ 316.000.000</u>

Intereses - Los créditos generarán intereses remuneratorios a una tasa efectiva anual igual al IPC + 7,5%, de plazo diario durante cada período de interés. Los intereses devengados en cada período se pagarán semestre vencido, en la correspondiente fecha de pago (15 de mayo y 15 de noviembre de cada año) inmediatamente siguiente al final de dicho período.

a) Calendario de pago en función de los compromisos:

N°	Fecha de pago	Valor	% sobre desembolsos totales
1	15-may-20	\$ 46.136.000	14,60%



N°	Fecha de pago	Valor	% sobre desembolsos totales
2	15-may-21	2.212.000	0,70%
3	15-may-22	5.372.000	1,70%
4	15-may-23	3.476.000	1,10%
5	15-may-24	10.112.000	3,20%
6	15-may-25	5.530.000	1,75%
7	15-may-26	8.468.800	2,68%
8	15-may-27	9.416.800	2,98%
9	15-may-28	11.976.400	3,79%
10	15-may-29	26.228.000	8,30%
11	15-may-30	22.752.000	7,20%
12	15-may-31	24.648.000	7,80%
13	15-may-32	29.862.000	9,45%
14	15-may-33	22.594.000	7,15%
15	15-may-34	23.889.600	7,56%
16	15-may-35	29.324.800	9,28%
17	15-may-36	<u>34.001.600</u>	<u>10,76%</u>
Total		<u>\$ 316.000.000</u>	<u>100%</u>

Obligaciones:

- b) Calendario de pago en función de los compromisos de desembolsos del Banco Interamericano de Desarrollo:

N°	Fecha de pago	Valor	Tasa
1	15-may-20	USD 7.017.433	12,38%
2	15-may-21	USD 422.219	0,75%
3	15-may-22	USD 446.497	0,79%
4	15-may-23	USD 472.170	0,83%
5	15-may-24	USD 378.548	0,67%
6	15-may-25	USD 1.157.508	2,04%
7	15-may-26	USD 1.352.999	2,39%
8	15-may-27	USD 2.076.877	3,67%
9	15-may-28	USD 3.593.134	6,34%
10	15-may-29	USD 3.817.705	6,74%
11	15-may-30	USD 3.966.482	7,00%
12	15-may-31	USD 4.854.509	8,57%
13	15-may-32	USD 5.422.134	9,57%
14	15-may-33	USD 5.720.351	10,09%
15	15-may-34	USD 5.728.350	10,11%
16	15-may-35	USD 4.980.644	8,79%
17	15-may-36	<u>USD 5.259.440</u>	<u>9,27%</u>
TOTAL		<u>USD 56.667.000</u>	<u>100%</u>

La tasa aplicada sobre el préstamo bancario otorgado por el Banco Interamericano de Desarrollo será calculada tomando una tasa anual igual a 2,005% más un porcentaje adicional en los siguientes periodos, así:



- 3,00% anual en todo momento hasta (pero sin incluir) el 15 de mayo de 2020;
- 3,25% anual desde (e incluyendo) el 15 de mayo de 2020 hasta el 15 de mayo de 2023;
- 3,50% anual desde (e incluyendo) el 15 de mayo de 2023 hasta (pero sin incluir) el 15 de mayo de 2026;
- 3,75% anual desde (e incluyendo) el 15 de mayo de 2026 hasta el 15 de mayo de 2029;
- 4,0% por año desde (e incluyendo) el 15 de mayo de 2029 hasta (pero sin incluir) el 15 de mayo de 2032; y
- 4,25% anual desde (e incluyendo) el 15 de mayo de 2032 hasta la Fecha de Amortización Final.

Respecto de los intereses causados hasta el 14 de mayo de 2020, se calcularon tomando la Libor mas el porcentaje adicional anteriormente indicado.

La Concesionaria no ha cumplido con ciertos compromisos operacionales comprendidos en el contrato de crédito, incluidos los derivados del acuerdo de concesión (ver nota 2.1). El 13 de abril de 2018 la Concesionaria recibió una comunicación de parte de las entidades financieras otorgantes, en donde advirtieron a la administración de esta situación y se reservaron el derecho de activar las cláusulas de aceleración anticipada a los pagos de los créditos recibidos hasta dicha fecha. El 22 de octubre de 2018 las entidades financieras otorgantes reafirmaron su posición en una nueva comunicación dirigida a la Concesionaria. El 11 de junio de 2020, la concesionaria y los prestamistas firmaron un acuerdo de dispensa donde los prestamistas acuerdan de no ejercer sus derechos por el incumplimiento del contrato de crédito, de manera temporal hasta por 18 meses, así como dar un tiempo adicional a cumplir con sus obligaciones. El 11 de diciembre 2021 venció el acuerdo con algunos compromisos todavía pendientes a ejecutar. A la fecha de emisión de estos estados financieros, la concesionaria no ha sido notificada de ninguna acción concreta de las entidades financieras para acelerar el pago del crédito sindicado y está negociando con los prestamistas una extensión al acuerdo mencionado.

(2) Préstamos con accionistas

No Corriente - Esta agrupación corresponde a transacciones realizadas con los accionistas, las cuales se originaron por préstamos otorgados a la Concesionaria cuyos saldos al 31 de Diciembre de 2022 y al 31 diciembre de 2021 son:

	2022	2021
Capital		
Shikun & Binui VT AG (i)	\$ 183.382.033	\$ 172.470.327
Infrared Infrastructure Colombia SLU(i)	<u>183.382.033</u>	<u>172.470.327</u>
	<u>366.764.066</u>	<u>344.940.654</u>
Intereses por pagar		
Shikun & Binui VT AG (i)	185.836.546	129.750.847
Infrared Infrastructure Colombia SLU(i)	<u>185.836.546</u>	<u>129.750.848</u>
	<u>371.673.092</u>	<u>259.501.695</u>
Total	<u>\$ 738.437.158</u>	<u>\$ 604.442.349</u>



- i) Debido al cambio de la composición accionaria realizada el 21 de diciembre de 2016, la Entidad Shikun & Binui VT AG, deja de ser la controladora principal, quedando esta posición compartida con las Entidades Infrared Infrastructure Colombia SLU y Infrared Infrastructure Colombia LP, pasando a ser propietarias del 50% de las acciones en circulación de Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S. y a su vez de los activos y pasivos de la Concesionaria. Por esta razón, Infrared Infrastructure Colombia SLU se hace acreedor del 50% de los saldos que se adeudaban a Shikun & Binui VT AG.

Los préstamos recibidos de los accionistas de la Concesionaria generan intereses a tasas fijas entre el 13% (parte en USD) y el 16% (parte en pesos) mensual; los plazos inician a partir de la fecha de recepción del desembolso y con vencimiento en el año 2043. La fecha de vencimiento esta por 29 años contados a partir de la fecha del primer desembolso, el cual se dio en el año 2014.

En mayo de 2018, los accionistas desembolsaron préstamo en pesos por \$23.647.879, en Diciembre de 2018 un préstamo por valor de \$4.504.440 y en noviembre de 2018 un préstamo por valor de \$102.499.495.

Los accionistas, ante la situación que se presento a nivel mundial en el año 2020, decidieron dar un periodo de trece (13) meses de gracia por un lapso de un año a partir del 1ro de Diciembre de 2020 hasta el 30 de Diciembre de 2021 del no reconocimiento de intereses, a la fecha de corte de estos estados financieros, los accionistas decidieron no extender este lapso por otro igual, por lo tanto se inicio el reconocimiento de intereses apartir del 1 de octubre de 2021.

A continuación, se muestran las partidas que generaron movimientos de cash y non-cash en las actividades de financiamiento al 31 de Diciembre de 2022:

Total obligaciones de financiamiento a 31 diciembre de 2021	\$	1.011.158.433
+ Aumento de costos por préstamos (non-cash activities) (i)		152.109.146
+ Diferencia en cambio (non-cash activities)		79.945.705
- Pago capital		(7.212.158)
- Pago intereses y comisiones		<u>(49.860.987)</u>
Total obligaciones de financiamiento a 31 Diciembre de 2022	\$	<u>1.186.140.139</u>

- (i) Corresponde a costos transaccionales por \$59.570.782 e intereses sobre la deuda con los accionistas por \$92.538.364.

A continuación, se muestran las partidas que generaron movimientos de cash y non-cash en las actividades de financiamiento al 31 de diciembre de 2021:

Total obligaciones de financiamiento a 31 diciembre de 2020	\$	925.389.205
+ Aumento de costos por préstamos (non-cash activities) (i)		73.368.635
+ Diferencia en cambio (non-cash activities)		51.704.059
- Pago capital		(3.777.216)
- Pago intereses y comisiones		<u>(35.526.250)</u>
Total obligaciones de financiamiento a 31 diciembre de 2021	\$	<u>1.011.158.433</u>

- (ii) Corresponde a costos transaccionales por \$36.943.623 e intereses sobre la deuda con los accionistas por \$36.425.012.



17. OTROS PASIVOS NO FINANCIEROS

	2022	2021
Anticipos recibidos corrientes	\$ 77.910.848	\$ 118.913.588
Anticipos recibidos no corrientes	<u>513.019.667</u>	<u>389.752.126</u>
Total	<u>\$ 590.930.515</u>	<u>\$ 508.665.714</u>

Al 31 de diciembre de 2022 los otros pasivos no financieros corresponden a vigencias futuras por valor de \$387.544.929 y recaudo de peajes por valor de \$203.385.586; y al 31 de diciembre de 2021 los otros pasivos no financieros por \$508.665.714 (Corrientes \$118.913.588 y No Corrientes \$389.752.126) corresponden a vigencias futuras por valor de \$287.033.587 y recaudo de peajes por valor de \$221.632.127. Estos conceptos serán aplicados al activo financiero como retribución del proyecto, en función de la entrega de las unidades funcionales.

18. PATRIMONIO

Al 31 de Diciembre de 2022 y al 31 de diciembre de 2021, la composición del patrimonio es el siguiente:

Capital suscrito y pagado	\$ 200.000	\$ 200.000
Resultados acumulados	(100.368.030)	(120.695.891)
Resultados del Período	<u>(7.439.249)</u>	<u>20.327.861</u>
Total patrimonio	<u>\$ (107.607.279)</u>	<u>\$ (100.168.030)</u>

Capital autorizado (200.000 acciones \$1.000 cada una)

Al 31 de Diciembre de 2022 Perimetral Oriental Bogotá S.A.S. presenta un déficit patrimonial de \$107.607.279 millones, por lo anterior, la gerencia evaluó y presentó la capacidad que tiene la entidad para continuar en funcionamiento, para lo cual se tuvo en cuenta toda la información disponible sobre el futuro, que cubre al menos doce meses siguientes a partir de la fecha sobre la que se informa, y se presentó una estrategia administrativa que contrarreste la causal de disolución, como la inyección de capital por los accionistas o a través de terceros inversionistas o estrategias que permitan el cumplimiento del objeto social. (Ver Nota 2.1)

19. TRANSACCIONES CON PARTES RELACIONADAS

Entidad	Saldo 31/12/21	Transacciones 2022	Saldo 31/12/22
Consorcio Constructor CJV POV	19.940	44.607	67.547
Shikun & Binui	39.754	-	39.754
SBL Concessions S.A.S.	46.690	57.750	104.440

A 31 de Diciembre de 2022, de las operaciones con el Consorcio Constructor POB (JV-POB), derivadas del contrato EPC, se legalizo el saldo del anticipo y la provisión de actas de obra de los meses de agosto y Diciembre de 2019. De igual forma, durante lo corrido del año 2022, se cargaron costos de obra.

Provisión cuentas por pagar de actas facturadas:

Saldo 31.12.17	\$ 72.952.044
Actas provisionadas en 2018	91.050.678
Actas provisionadas en 2019	11.299.604



Actas provisionadas en 2020	7.397.166
Actas provisionadas en 2021	2.068.870
Actas provisionadas en 2022	1.005.705
Actas facturadas en 2018	(115.016.299)
Actas facturadas en 2019	(56.249.468)
Actas facturadas en 2020	(7.591.998)
Actas facturadas en 2021	(5.130.597)
Actas facturadas en 2022	<u>(780.000)</u>
Saldo 31.12.2022	\$ <u>1.005.705</u>
• Costos de avance de obra 2022:	
Saldo 31.12.21	\$ 426.114.970
Costos por actas	2.261.123
Provisiones	<u>-</u>
Saldo 31.12.2022	\$ <u>428.376.093</u>

En la Nota 16 se muestran los préstamos y obligaciones contraídas con accionistas, así como otras transacciones llevadas a cabo con accionistas.

20. HECHOS OCURRIDOS DESPUÉS DEL PERIODO SOBRE EL QUE SE INFORMA

No tenemos conocimiento de ningún evento subsecuente que haya ocurrido entre las fechas de los estados financieros y la fecha de autorización de los mismo, que requieran una modificación de las cifras presentadas en los estados financieros o divulgación de las notas a los mismos.

21. APROBACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS

Los Estados Financieros han sido autorizados para su divulgación por el Representante Legal el 31 de marzo de 2023. Estos estados financieros van a ser puestos a consideración del máximo órgano social. quien puede aprobar o improbar los mismos.



INFORME DEL REVISOR FISCAL

A los accionistas de
PERIMETRAL ORIENTAL DE BOGOTÁ S.A.S.

INFORME SOBRE LA AUDITORIA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Opinión

He auditado los estados financieros adjuntos de Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S. (en adelante “la Concesión”), los cuales comprenden los estados de situación financiera al 31 de diciembre de 2022, los estados de resultado integral, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, y las notas a los estados financieros, incluyendo un resumen de las políticas contables significativas.

En mi opinión, los estados financieros individuales adjuntos, tomados de los libros de contabilidad, presentan razonablemente en todos los aspectos significativos, la situación financiera de la Concesión al 31 de diciembre de 2022, el resultado de sus operaciones y sus flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de conformidad con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia.

Fundamento de la Opinión

He llevado a cabo mi auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría aceptadas en Colombia. Mis responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidades del auditor. Soy independiente de la Concesión de acuerdo con los requerimientos éticos que son relevantes para mi auditoría de los estados financieros en Colombia y he cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos. Considero que la evidencia de auditoría obtenida es suficiente y apropiada para proporcionar una base razonable para expresar mi opinión.

Énfasis

Sin modificar mi opinión y como parte del seguimiento a los asuntos incluidos en la opinión de los estados financieros al 31 de diciembre de 2021, llamé la atención sobre los siguientes asuntos:

- a) Contrato de crédito sindicado: Tal como se indica en la Nota 16 a los estados financieros, Perimetral Oriental Bogotá, S. A. S. (la Concesionaria), no ha cumplido ciertos compromisos operacionales en el marco del contrato No. 002 de 2014, por situaciones externas. Debido a lo anterior, y en concordancia con el contrato, las entidades financieras enviaron comunicado advirtiendo la situación y se reservaron el derecho de activar las cláusulas de aceleración anticipada a los pagos de los créditos recibidos.

A la fecha de nuestro informe, la administración de la Concesionaria no ha sido notificada por ninguno de los bancos sobre una aceleración anticipada de pagos de estos mismos créditos.

- b) Actividades de construcción de la UF4 y la UF5 suspendidas: Tal como se indica en las Notas 2 y 12 a los estados financieros, el contrato de concesión No. 002 de 2014, contempla 5 unidades funcionales (UF), sin embargo, las

actividades de construcción de la UF4 y la UF5 están suspendidas y se encuentran en un proceso de Arbitramiento Internacional entre la Concesión y la Agencia Nacional de Infraestructura.

A la fecha de nuestro informe no tenemos conocimiento de alguna actualización respecto a la decisión que tomarán las partes involucradas en el proceso de Arbitramiento Internacional.

Asuntos claves de la auditoría

Los asuntos claves de la auditoría son esos asuntos que, según mi juicio profesional, fueron de la mayor importancia en la auditoría de los estados financieros del período actual. Estos asuntos fueron cubiertos en el contexto de mi auditoría de los estados financieros en su conjunto, y en la formación de mi opinión sobre los mismos, por lo que no expreso una opinión por separado sobre estos asuntos.

Reconocimiento del activo financiero sobre el contrato de concesión APP No. 2 de 2014

Descripción el asunto clave de auditoría

Los derechos de concesión correspondientes a la contraprestación del contrato por las actividades de construcción, rehabilitación o mejora se reconocieron bajo el modelo de activo financiero, como se detalla en la Nota 2.5.1 a los estados financieros, en la medida que se tiene un derecho contractual incondicional a recibir del concedente efectivo u otro activo financiero por los servicios de construcción. Al 31 de diciembre de 2022 el valor del activo financiero es de \$870.787 millones de pesos.

La consideración de la valoración del activo financiero como asunto clave de auditoría se basa en el juicio aplicado por la Gerencia y al nivel de materialidad del mismo. Esto a su vez condujo un esfuerzo del auditor en la realización de procedimientos.

Cómo se abordó el asunto clave de auditoría

Mis procedimientos de auditoría relacionados con el activo financiero incluyeron entre otros:

- Inspeccioné el contrato de concesión APP No. 2 del año 2014.
- Evalué lo adecuado de la política contable adoptada sobre el reconocimiento del activo financiero.
- Probé el cálculo del monto del activo financiero e inspeccioné documentos soporte.
- Involucré especialistas para la revisión de los valores de terminación del contrato con el fin de revisar lo adecuado de dichos cálculos y concluir sobre el valor recuperable del mismo.

Responsabilidad de la Administración y de los responsables del Gobierno en relación con los estados financieros

La Administración es responsable por la preparación y correcta presentación de estos estados financieros de conformidad con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia, y por el control interno que la gerencia considere relevante para la preparación y correcta presentación de los estados financieros libres de errores significativos, bien sea por fraude o error.

Al preparar los estados financieros la Administración es responsable de evaluar la capacidad de la Concesión para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, los asuntos relacionados con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento, salvo que la Administración tenga la intención de liquidar la Concesión o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Los responsables del gobierno son responsables de supervisar el proceso para reportar la información financiera de la Concesión.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros

Mi objetivo es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de error material, debido a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene mi opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría aceptadas en Colombia siempre detecte un error material cuando exista. Los errores pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o en su conjunto, se puede esperar razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría aceptadas en Colombia, aplico mi juicio profesional y mantengo una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. Asimismo:

- Obtengo un conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Entidad.
- Evalúo lo apropiado de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y las revelaciones relacionadas hechas por la Administración.
- Concluyo sobre lo adecuado de la utilización, por la Administración, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basado en la evidencia de auditoría obtenida, concluyo sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Entidad para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluyo que existe una incertidumbre material, se requiere que llame la atención en mi informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que exprese una opinión modificada. Mis conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de mi informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuras pueden causar que la Entidad deje de ser una empresa en funcionamiento.
- Evalúo la presentación, estructura y contenido de los estados financieros, incluyendo la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y eventos relevantes de un modo que logran la presentación razonable.

Comunico a los encargados de gobierno de la Concesión, entre otros asuntos, el alcance y oportunidad planeados de la auditoría y sus resultados significativos, así como cualquier deficiencia significativa en el control interno, si la hubiere, identificada durante la auditoría.

A partir de los asuntos comunicados a los encargados del gobierno de la Concesión, determino cuales de esos asuntos fueron de la mayor importancia en la auditoría de los estados financieros del período actual y, por lo tanto, son los asuntos clave de la auditoría. Describo estos asuntos en mi informe de auditoría a menos que las leyes o regulaciones impidan la revelación pública del asunto o cuando, en circunstancias extremadamente raras, determino que un asunto no debe comunicarse en mi informe de auditoría porque de manera razonable se pudiera esperar que las consecuencias adversas por hacerlo serían más que los beneficios de interés público de dicha comunicación.

Otros Asuntos

Los estados financieros por el año terminado el 31 de diciembre de 2021, que se incluyen para propósitos comparativos únicamente, fueron auditados por otro revisor fiscal quien expresó una opinión sin salvedades el 24 de marzo de 2022.

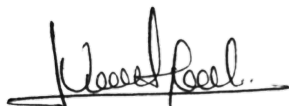
INFORME SOBRE OTROS REQUERIMIENTOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS

De acuerdo con el alcance de mi responsabilidad como revisor fiscal, informo que la Concesión ha llevado su contabilidad conforme a las normas legales y a la técnica contable; las operaciones registradas en los libros de contabilidad, la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas y de registro de acciones se llevan y se conservan debidamente; el informe de gestión de los administradores guarda la debida concordancia con los estados financieros básicos e incluye la constancia por parte de la Administración sobre no haber entorpecido la libre circulación de las facturas emitidas por los vendedores o proveedores; y la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, en particular la relativa a los afiliados y a sus ingresos base de cotización, ha sido tomada de los registros y soportes contables. Al 31 de diciembre de 2022, la Concesión no se encuentra en mora por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

De acuerdo con el alcance de mi responsabilidad como revisor fiscal, la Ley 2195 de 2022 requiere que valore el Programa de Transparencia y Ética Empresarial -PTEE, sin embargo, al 31 de diciembre 2022 las instrucciones de la Superintendencia de Transporte aún no han sido emitidas para su implementación.

Según el artículo 4 del Decreto 2496 de 2015 que modifica el numeral 1.2.1.2 del Decreto 2420 de 2015, el revisor fiscal aplicará las ISAE, en desarrollo de las responsabilidades contenidas en el artículo 209 del Código de Comercio, relacionadas con la evaluación del cumplimiento de las disposiciones estatutarias y de la asamblea o junta de socios y con la evaluación del control interno. Asimismo, según el Artículo 1.2.1.5 de dicho Decreto, para efectos de la aplicación del artículo 1.2.1.2, no será necesario que el revisor fiscal prepare informes separados, pero sí que exprese una opinión o concepto sobre cada uno de los temas contenidos en ellos. El Consejo Técnico de la Contaduría Pública expedirá las orientaciones técnicas necesarias para estos fines.

Con base en la evidencia obtenida en desarrollo de mi revisoría fiscal, durante el año 2022, en mi concepto, nada ha llamado mi atención que me haga pensar que: a) los actos de los administradores de la Concesión no se ajustan a los estatutos y/o a las decisiones de la asamblea o junta de socios, b) no existen o no son adecuadas las medidas de control interno contable, de conservación y custodia de los bienes de la Concesión o de terceros que estén en su poder, excepto por los asuntos que he comunicado en informes separados dirigidos a la administración y encargados del gobierno de la Concesión.



LEIDY VIVIANA AREVALO VASQUEZ

Revisora Fiscal

T.P. 245351-T

Designada por Deloitte & Touche S.A.S.

31 de marzo de 2023